



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 750 Ejemplares
28 Páginas

Valor CS 45.00
Córdobas

AÑO CXIV

Managua, Viernes 26 de Marzo de 2010

No. 60

SUMARIO

	Pág.
ASAMBLEA NACIONAL	
Decreto A.N No. 5927	1657
Decreto A.N No. 5928.....	1657
Resolución J.D No.007-2010	1657
MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio	1658
Acuerdo Ministerial No. 045-2009	1658
MINISTERIO DE EDUCACION	
Contadores Públicos Autorizados	1671
MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL	
Licitación Restringida No. 006-2010.....	1673
INSTITUTO NICARAGUENSE DE DEPORTES	
Modificación Licitación Restringida No. 006-2010.....	1673
INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL	
Licitación Restringida.....	1673
INSTITUTO NICARAGUENSE DE TURISMO	
Licitación Restringida No.01-2010	1674
Licitación Restringida No.03-2010	1674
Licitación Restringida No.04-2010	1674

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Licitación Pública UA-03-15-10.....1675

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL

Certificación.....1675

ALCALDIAS

Alcaldía de Managua

Aviso de Licitación No. 6.....1676

Alcaldía Municipal de Morrito

Avisos de Licitaciones.....1677

Alcaldía Municipal de El Viejo

Licitación por Registro No. 001-2010.....1678

Alcaldía Municipal La Paz Centro

Convocatoria.....1678

Alcaldía de Santa Teresa

Compra por Cotización.....1678

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....1679

SECCION JUDICIAL

Convocatorias de Accionistas

Casa McGregor, S.A.....1683

Banco Procredit.....1683

Cartel.....1683

Guardador Ad-Litem.....1683

ASAMBLEA NACIONAL**DECRETO A. N. No. 5927**

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO**I**

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial No. 254 - 2009 publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 200 del 22 de Octubre del año 2009, el Ministro de Hacienda y Crédito Público, en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscribió el 05 de Noviembre del año 2009, el "Acuerdo de Alivio de la Iniciativa HIPC Reforzada entre la República de Nicaragua y el Fondo de la OPEP para el Desarrollo Internacional", con el Fondo de la OPEP para el Desarrollo Internacional.

II

Que mediante el referido "Acuerdo de Alivio de la Iniciativa HIPC Reforzada entre la República de Nicaragua y el Fondo de la OPEP para el Desarrollo Internacional", OFID le otorga al Gobierno de la República de Nicaragua, un alivio hasta por un monto de Cinco Millones Ciento Sesenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,160,000.00), para proporcionar alivio sobre la deuda que este organismo tiene con OFID para países elegibles bajo la Iniciativa HIPC, el que será ejecutado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

POR TANTO

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente;

DECRETO DE APROBACIÓN DEL "ACUERDO DE ALIVIO DE LA DEUDA DE LA INICIATIVA HIPC REFORZADA ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL FONDO DE LA OPEP PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL", FIRMADO EL 05 DE NOVIEMBRE DE 2009 ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL FONDO DE LA OPEP PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL

Artículo 1 Se aprueba el "Acuerdo de Alivio de la Iniciativa HIPC Reforzada entre la República de Nicaragua y el Fondo de la OPEP para el Desarrollo Internacional", suscrito el 05 de Noviembre de 2009 por la República de Nicaragua, representada por el Ministro de Hacienda y Crédito Público y el Fondo, de la OPEP para el Desarrollo Internacional representada por el Director General, hasta por un monto de Cinco Millones Ciento Sesenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,160,000.00) correspondiente al alivio, el que será ejecutado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

Art. 2 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional. Managua, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil diez. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 5928

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO DE ELEVACIÓN A CATEGORÍA DE CIUDAD AL POBLADO SEDE DE LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE CORINTO Y DEL PUERTO MARÍTIMO DEL MISMO NOMBRE

Artículo 1 Elévese a categoría de **Ciudad** al actual poblado sede de la cabecera del Municipio de Corinto y del Puerto Marítimo del mismo nombre, perteneciente al Departamento de Chinandega.

Art. 2 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil diez. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

RESOLUCIÓN J. D. No. 007-2010

Autorización de Ingreso de Aeronaves Militares Extranjeras y Salida de un Contingente de Treinta Efectivos Militares hacia la República Bolivariana de Venezuela

La Junta Directiva de la Asamblea Nacional,

Considerando:**I**

Que el Presidente de la República introdujo iniciativa con carácter de urgencia para que la Asamblea Nacional aprobara un Decreto Legislativo autorizando el ingreso al territorio nicaragüense de una aeronave militar de la República Bolivariana de Venezuela con el único objetivo de trasladar a treinta efectivos del Ejército de Nicaragua para participar en el desfile militar conmemorativo del "Bicentenario del inicio de la Revolución e Independencia de la República Bolivariana de Venezuela que se realizará en ese país del 15 al 22 de abril del año 2010.

II

Que considerando las razones de urgencia y la hermandad que existe entre los pueblos de la República Bolivariana de Venezuela y la República de Nicaragua la Junta Directiva de la Asamblea Nacional ha decidido como una forma de colaboración con el Ejército de Nicaragua en el cumplimiento de sus funciones y compromisos internacionales autorizar el ingreso de la aeronave militar de la República Bolivariana de Venezuela y la salida del contingente militar hacia el mismo país.

III

Y que siendo que el Plenario de la Asamblea Nacional, deberá aprobar la iniciativa presentada por el Presidente de la República, ratificándose esta Resolución;

Resuelve:

PRIMERO: Se autoriza provisionalmente pendiente de ratificación del Plenario de la Asamblea Nacional en su próxima Sesión Ordinaria, el ingreso a territorio nacional de una aeronave militar de la República Bolivariana de Venezuela con el objeto de trasladar hacia la República Bolivariana de Venezuela y posteriormente transportarlos a Nicaragua, de treinta efectivos militares del Ejército de Nicaragua que participarán en el desfile militar conmemorativo del "Bicentenario del Inicio de la Revolución e Independencia de la República Bolivariana de Venezuela" de 1811 que se realizará en ese país del 15 al 22 de abril del año 2010.

SEGUNDO: Se autoriza provisionalmente pendiente de ratificación del Plenario de la Asamblea Nacional en su próxima Sesión Ordinaria, la salida del país de un contingente de treinta efectivos militares del Ejército de Nicaragua que participarán en el desfile militar conmemorativo del "Bicentenario del Inicio de la Revolución e Independencia de la República Bolivariana de Venezuela" de 1811 que se realizará en ese país del 15 al 22 de abril del año 2010.

TERCERO: Publíquese la presente Resolución en La Gaceta, Diario Oficial y preséntese al Plenario para su ratificación.

Dado en la ciudad de Managua, Sala de reuniones de la Junta Directiva de la Asamblea Nacional, Edificio Presbítero Tomás Ruiz del Complejo Legislativo Carlos Núñez Téllez, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil diez. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 3414 - M 2163338 - Valor C\$ 95.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de GRÜNENTHAL GMBH, de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FESTUS

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE DESÓRDENES DEL SISTEMA NERVIOSO, SISTEMA INMUNOLÓGICO, SISTEMA CARDIOVASCULAR, SISTEMA METABÓLICO, SISTEMA RESPIRATORIO, SISTEMA MÚSCULO ESQUELÉTICO, SISTEMA GENITOURINARIO, PARA EL TRATAMIENTO DE DESÓRDENES INFLAMATORIOS; PARA EL TRATAMIENTO DEL DOLOR; PARA USO EN DERMATOLOGÍA, ONCOLOGÍA, Y PARA GINECOLOGÍA, PREPARACIONES ANTI-INFECCIOSAS; PREPARACIONES ANTI-VIRALES, ANTIBIÓTICOS, ANALGÉSICOS, PREPARACIONES HORMONALES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-003359, tres de diciembre, del año dos mil nueve. Managua, ocho de febrero, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 3415 - M 2163338 - Valor C\$ 95.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de GENERAL MOTORS LLC., de Estados Unidos de América, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CHEVROLET TRAX

Para proteger:

Clase: 12

VEHÍCULOS TERRESTRES MOTORIZADOS, ESPECÍFICAMENTE AUTOMÓVILES, VEHÍCULOS DEPORTIVOS UTILITARIOS, CAMIONES, FURGONETAS MOTORES Y PARTES ESTRUCTURALES DE LOS MISMOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-003396, diez de diciembre, del año dos mil nueve. Managua, ocho de febrero, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 3416 - M 2163338 - Valor C\$ 95.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Syngenta Limited,

de Reino Unido, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:
CAUDILLO

Para proteger:

Clase: 1

QUÍMICOS USADOS EN LA AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA.

Clase: 5

PREPARACIONES PARA DESTRUIR ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-003423, quince de diciembre, del año dos mil nueve. Managua, ocho de febrero, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 3417 - M 2163338 - Valor C\$ 95.00

Dr. Julián José Bendaña Aragón, Gestor Oficioso de Radiator Spelciaty Company, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LIQUID WRENCH

Para proteger:

Clase: 4

ACEITES Y GRASAS INDUSTRIALES; LUBRICANTES; PRODUCTOS PARA ABSORBER, REGAR Y CONCENTRAR EL POLVO; COMBUSTIBLES (INCLUYENDO GASOLINAS PARA MOTORES) Y MATERIAS DE ALUMBRADO; BUJÍAS Y MECHAS PARA EL ALUMBRADO, LUBRICANTES AUTOMOTRICES; LUBRICANTES PARA AUTOMÓVILES; LUBRICANTES INDUSTRIALES; LUBRICANTES PARA APLICACIONES DOMÉSTICAS; ADITIVOS PARA ACEITES LUBRICANTES; LÍQUIDO DE ARRANQUE PARA MOTORES AUTOMOTRICES Y OTROS MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA; PREPARACIÓN QUÍMICA EN FORMA LÍQUIDA O AEROSOL PARA REMOVER LAS CABEZAS DE CILINDROS DE ALUMINIO, AFLOJAR GUÍAS DE VÁLVULA ATORADAS, EJES CONGELADOS, AFLOJAR TUERCAS Y PERNOS U OTRAS PARTE INMOVILIZADAS POR ÓXIDO O CARBÓN; GRASA LUBRICANTE PARA ENGRANAJES PARA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS INDUSTRIALES; LÍQUIDO DE TRANSMISIÓN; ADITIVO PARA COMBUSTIBLE; ADITIVO PARA TRANSMISIÓN AUTOMOTRIZ; LUBRICANTE E INHIBIDOR DE ÓXIDO PARA BOMBA DE AGUA, ADITIVO PARA ACEITE PARA COMBUSTIBLE DE ACEITE PENETRANTE Y LUBRICANTE DE GOMA; LUBRICANTE Y SELLADOR PARA DIRECCIÓN ASISTIDA; ACEITE LUBRICANTE PARA USO DOMÉSTICO; LÍQUIDO DE TRANSMISIÓN CON BASE EN ACEITE O PETRÓLEO; ADITIVO LUBRICANTE, ESPECIALMENTE SELLADOR Y ACONDICIONADOR PARA TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-003517, veintitrés de diciembre, del año dos mil nueve. Managua, once de febrero, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 3418 - M 2163338 - Valor C\$ 95.00

Licda. María Elisa Flores Barreto, Apoderado de UNILEVER N.V., de Holanda, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DOVE BY NATURE

Para proteger:

Clase: 3

JABONES, DETERGENTES, PREPARACIONES PARA BLANQUEAR, PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PERFUMERÍA, PREPARACIONES PARA DESPUÉS DE AFEITARSE, COLONIAS, ACEITES ESENCIALES, DESODORANTES Y ANTITRANSPIRANTES; PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DEL CUERO CABELLUDO Y EL CABELLO, CHAMPÚES Y ACONDICIONADORES; COLORANTES PARA EL CABELLO, PRODUCTOS FIJADORES DEL CABELLO, DENTÍFRICOS, ENJUAGUES BUCALES, NO PRA USOS MÉDICOS, PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DE LA BOCA Y LOS DIENTES; PREPARACIONES DE TOCADOR NO MEDICADAS; PREPARACIONES PARA EL BAÑO Y LA DUCHA; PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DE LA PIEL; ACEITES, CREMAS Y LOCIONES PARA LA PIEL; PREPARACIONES PARA AFEITARSE; PREPARACIONES DEPILATORIAS, PREPARACIONES PARA BRONCEARSE Y PARA PROTEGERSE DEL SOL; COSMÉTICOS, MAQUILLAJE Y PREPARACIONES PARA REMOVER MAQUILLAJE, VASELINA; PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DE LOS LABIOS; POLVOS DE TALCO, FIBRA DE ALGODÓN, PALILLOS DE ALGODÓN, ALMOHADILLAS COSMÉTICAS, TISÚ O PAÑOS; ALMOHADILLAS LIMPIADORAS PRE-HUMEDECIDAS O IMPREGNADAS, TISÚ O PAÑOS, MÁSCARAS DE BELLEZA, PAQUETES FACIALES, JABONES MEDICADOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-000135, veintiuno de enero, del año dos mil diez. Managua, veintisiete de enero, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 3419 - M 2163338 - Valor C\$ 95.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de E.I. DuPont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FONTELIS

Para proteger:

Clase: 5

FUNGICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-000137, veintiuno de enero, del año dos mil diez. Managua, veintisiete de enero, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 3420 - M 2163338 - Valor C\$ 95.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de The Quaker Oats Company, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

QUAKER INCAVENA

Para proteger:

Clase: 30

CEREALES PARA EL DESAYUNO; CEREAL LISTO PARA COMER; BIZCOCHOS Y GALLETAS; BOCADILLOS EN BARRA; BOCADILLOS A BASE DE CEREALES, PASTELES DE ARROZ Y PRODUCTOS DE PASTEL DE ARROZ, PASTELES DE GRANO Y BARRAS A BASE DE GRANOS; MEZCLAS A BASE DE

AVENA PARA PREPARAR BEBIDAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-000139, veintiuno de enero, del año dos mil diez. Managua, veintisiete de enero, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 3421 - M 2163338 - Valor C\$ 95.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Cadbury Ireland Ltd., de Irlanda, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HALLS NITE

Para proteger:

Clase: 30

CAFÉ, TÉ, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERÍA Y CONFITERÍA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURAS, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-000140, veintiuno de enero, del año dos mil diez. Managua, veintisiete de enero, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 3422 - M 2163338 - Valor C\$ 95.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de THE COCA-COLA COMPANY, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MAS FANTA, MAS DIVERSION

Para proteger:

Clase: 32

CERVEZAS; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; BEBIDAS Y JUGOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-000154, veintidós de enero, del año dos mil diez. Managua, veintisiete de enero, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 3535 - M 2163338 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: STILA, clase: 30 Internacional, Exp. 2008-003363, a favor de: The Quaker Oats Company, de EE.UU., bajo el No. 2010089080, Tomo: 275 de Inscripciones del año 2010, Folio: 37, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua nueve de febrero, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3423 - M 2389993 - Valor C\$ 95.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ENTUITAL

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE DESÓRDENES DEL SISTEMA NERVIOSO, SISTEMA INMUNOLÓGICO, SISTEMA CARDIOVASCULAR, SISTEMA METABÓLICO, SISTEMA RESPIRATORIO, SISTEMA MÚSCULO-ESQUELÉTICO, SISTEMA GENITOURINARIO, PARA EL TRATAMIENTO DE DESÓRDENES INFLAMATORIOS, PARA USO EN DERMATOLOGÍA, ONCOLOGÍA, HERMATOLOGIA, TRASPLANTE DE TEJIDOS Y ÓRGANOS, OFTALMOLOGÍA Y PARA DESÓRDENES GASTROENTEROLÓGICOS; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE DESÓRDENES O ENFERMEDADES OCULARES; ENFERMEDADES Y DESÓRDENES BACTERIANOS; ENFERMEDADES Y DESÓRDENES AUTOINMUNES; ENFERMEDADES Y DESÓRDENES DEL RIÑÓN Y DIABETES; PREPARACIONES CONTRA LOS HONGOS; ANTI INFECCIOSOS; ANTIVIRALES; ANTIBIÓTICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-003400, diez de diciembre, del año dos mil nueve. Managua, doce de febrero, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 3424 - M 2389993 - Valor C\$ 95.00

Licda. María Elisa Flores Barreto, Apoderado de UNILEVER N.V., de Holanda, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VITAL KERATIN

Para proteger:

Clase: 3

JABONES, PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, DESODORANTES Y ANTITRANSPIRANTES, PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DEL CABELLO, COLORANTES PARA EL CABELLO, TINTES EL CABELLO, LOCIONES PARA EL CABELLO, PREPARACIONES PARA ONDEAR EL CABELLO, CHAMPÚES, ACONDICIONADORES, ROCÍOS (SPRAY) PARA EL CABELLO, POLVOS PARA EL CABELLO, FIJADORES SUAVES PARA EL CABELLO, LACAS PARA EL CABELLO, ESPUMAS PARA EL CABELLO, PRODUCTOS PARA DAR BRILLO AL CABELLO, GELES PARA EL CABELLO, HUMECTANTES PARA EL CABELLO, LÍQUIDOS PARA EL CABELLO, TRATAMIENTOS DE CONSERVACIÓN DEL CABELLO, TRATAMIENTO PARA DESECAR EL CABELLO, ACEITES PARA EL CABELLO, TÓNICOS PARA EL CABELLO, CREMAS PARA EL CABELLO, PREPARACIONES PARA EL BAÑO Y/O LA DUCHA, PREPARACIONES NO MEDICADAS PARA EL TOCADOR; PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DE LA PIEL; COSMÉTICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-003408, once de diciembre, del año dos mil nueve. Managua, doce de febrero, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 3425 - M 2389993 - Valor C\$ 95.00

Dr. Julián José Bendaña Aragón, Apoderado de Zino Davidoff SA, de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DAVIDOFF CHAMPION

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA USO EN LAVANDERÍA; PREPARACIONES PARA LIMPIADORAS, PULIDORAS, RASPANTES Y ABRASIVAS; JABONES, ESPECIALMENTE JABONES DE TOCADOR; PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS; ARTÍCULOS DE TOCADOR; PRODUCTOS PARA PROTEGERSE DEL SOL PARA BRONCEAR LA PIEL; PRODUCTOS PARA VIGORIZAR Y FORTALECER LAS UÑAS; PRODUCTOS PARA EL BAÑO, PRODUCTOS ESPUMOSOS Y GELES PARA EL BAÑO Y LA DUCHA, PRODUCTOS TÓNICOS PARA EL CUIDADO DEL CUERPO; PRODUCTOS DEPILATORIOS; MÁSCARAS FACIALES; LÁPICES DELINEADORES DE OJOS, REMOVEDORES DE MAQUILLAJE; ESMALTE PARA UÑAS, REMOVEDORES DE ESMALTE PARA UÑAS, LOCIONES COSMÉTICAS PARA LA PIEL, AGUA EMOLIENTE UTILIZADA PARA LA ELIMINACIÓN DE LA CUTÍCULA; LOCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS UÑAS, CREMAS BRONCEADORAS, COSMÉTICOS DECORATIVOS, ESPECIALMENTE RUBORES, LÁPICES LABIALES, SOMBRAS PARA LOS OJOS, PINCELES DELINEADORES DE OJOS, RIMEL, CONCENTRADOS HUMECTANTES PARA EL CUIDADO DEL CUERPO (NO PARA USOS MÉDICOS); PRODUCTOS PARA DESPUÉS DE AFEITARSE, ESPECIALMENTE ACEITES, CREMAS, GELES, POLVOS Y LOCIONES PARA DESPUÉS DE AFEITAR; CREMAS PARA AFEITAR, CREMAS PARA ANTES DE AFEITAR; AGUA DE COLONIA; AGUA DE TOCADOR; DESODORANTES (EN SPRAY (ROCIO) Y BARRA), ANTITRANSPIRANTES; DESODORANTES PARA USO PERSONAL; DENTÍFRICO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-003512, veintitrés de diciembre, del año dos mil nueve. Managua, dieciséis de febrero, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 3426 - M 2389993 - Valor C\$ 95.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Cadbury Ireland Ltd., de Irlanda, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HALLS NITE SANDIA SHOT

Para proteger:

Clase: 30

CONFITERÍA, ESPECÍFICAMENTE CAMELOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-000105, quince de enero, del año dos mil diez. Managua, veinticinco de enero, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 3427 - M 2389993 - Valor C\$ 95.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Cadbury Ireland Ltd., de Irlanda, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HALLS NITE BLACK CHERRY

Para proteger:

Clase: 30

CONFITERÍA, ESPECÍFICAMENTE CAMELOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-000106, quince de enero, del año dos mil diez. Managua, veinticinco de enero, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 3428 - M 2389993 - Valor C\$ 95.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de SIX CONTINENTS HOTELS, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

STAY YOU

Para proteger:

Clase: 43

SERVICIOS DE HOTELES, SERVICIOS DE MOTELES, SUMINISTRO DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE ALOJAMIENTO TEMPORAL; SERVICIOS DE RESERVACIÓN PARA ALOJAMIENTO EN HOTELES Y PARA OTROS ALOJAMIENTOS; INFORMACIÓN SOBRE DÍAS FESTIVOS Y PLANIFICACIÓN RELACIONADA CON ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE BAR, SERVICIOS DE SALONES DE COCTEL Y SALONES DE FIESTA; SERVICIOS DE CAFÉ, SERVICIOS DE RESTAURANTE Y CAFETERÍA; SERVICIOS DE CATERING PARA EL SUMINISTRO DE COMIDA Y BEBIDA; SUMINISTRO DE INSTALACIONES PARA CONFERENCIAS, JUNTAS Y EXHIBICIONES; SERVICIOS DE ENTRADA Y SALIDA DE HOTELES; SERVICIOS DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICA RELACIONADA CON HOTELES; SERVICIOS DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA RELACIONADOS CON LOS ANTES MENCIONADOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-000108, quince de enero, del año dos mil diez. Managua, veinticinco de enero, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 3429 - M 2389993 - Valor C\$ 95.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Six Continents Hotels, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

WHERE YOU CAN STAY YOU

Para proteger:

Clase: 43

SERVICIOS DE HOTELES, SERVICIOS DE MOTELES, SUMINISTRO DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE ALOJAMIENTO TEMPORAL; SERVICIOS DE RESERVACIÓN PARA ALOJAMIENTO EN HOTELES Y PARA OTROS ALOJAMIENTOS; INFORMACIÓN SOBRE DÍAS FESTIVOS Y PLANIFICACIÓN RELACIONADA CON ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE BAR, SERVICIOS DE SALONES DE COCTEL Y SALONES DE FIESTA; SERVICIOS DE CAFÉ, SERVICIOS DE RESTAURANTE Y CAFETERÍA; SERVICIOS DE CATERING PARA EL SUMINISTRO DE COMIDA Y BEBIDA; SUMINISTRO DE INSTALACIONES PARA CONFERENCIAS, JUNTAS Y EXHIBICIONES; SERVICIOS DE ENTRADA Y SALIDA DE HOTELES; SERVICIOS DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICA RELACIONADA CON HOTELES; SERVICIOS DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA RELACIONADOS CON LOS ANTES MENCIONADOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-000109, quince de enero, del año dos mil diez. Managua, veinticinco de enero, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 3430 - M 2389993 - Valor C\$ 95.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de LABORATORIOS MALLÉN C. POR A., de República Dominicana, solicita Registro de Nombre Comercial:

LABORATORIOS MALLÉN S.A.

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.

Fecha de Primer Uso: veintiuno de enero, del año un mil novecientos sesenta.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-000111, quince de enero, del año dos mil diez. Managua, veinticinco de enero, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 3431 - M 2389993 - Valor C\$ 95.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de F. HOFFMANN-LA ROCHE AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BI-EUGLUCON

Para proteger:

Clase: 5

MEDICAMENTOS CONTRA LA DIABETES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-000112, quince de enero, del año dos mil diez. Managua, veinticinco de enero, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 3432 - M 2389993 - Valor C\$ 95.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de 3M COMPANY, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MASTER CARDIOLOGY

Para proteger:

Clase: 10

ESTETOSCOPIOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-000113, quince de enero, del año dos mil diez. Managua, uno de febrero, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 3433 - M 2389994 - Valor C\$ 95.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de Inversiones e Inmobiliaria Sofía Limitada, de Chile, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BOGART

Para proteger:

Clase: 25

VESTIDOS, CALZADOS, SOMBRERERÍA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-000229, veintinueve de enero, del año dos mil diez. Managua, doce de febrero, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 3434 - M 2389994 - Valor C\$ 95.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

COMBAREN

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS, ESPECÍFICAMENTE ANALGÉSICO, ANTIRREUMÁTICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-000230, veintinueve de enero, del año dos mil diez. Managua, doce de febrero, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 3435 - M 2389994 - Valor C\$ 95.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Cadbury Ireland Ltd., de Irlanda, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HALLS NITE APPLE CLUB

Para proteger:

Clase: 30

CAFÉ, TÉ, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERÍA Y CONFITERÍA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-000232, veintinueve de enero, del año dos mil diez. Managua, doce de febrero, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 3436 - M 2389994 - Valor C\$ 95.00

Lic. Miguel Ángel Delgado Solano, Apoderado de Productos Alimenticios Bocadeli, S.A. de C.V., de República de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PIGUIS

Clase: 30

CAFÉ, TÉ, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERÍA Y CONFITERÍA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURAS, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-000234, veintinueve de enero, del año dos mil diez. Managua, dieciocho de febrero, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 3437 - M 2389994 - Valor C\$ 95.00

Lic. Miguel Ángel Delgado Solano, Apoderado de Productos Alimenticios Bocadeli, S.A. de C.V., de República de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BOCADELI

Clase: 30

CAFÉ, TÉ, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERÍA Y CONFITERÍA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURAS, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-000235, veintinueve de enero, del año dos mil diez. Managua, dieciocho de febrero, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 3438 - M 2389994 - Valor C\$ 95.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de INTERVET INTERNATIONAL B.V., de Holanda, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FORTEGRA

Para proteger:

Clase: 5

VACUNAS PARA AVES DE CORRAL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-000236, veintinueve de enero, del año dos mil diez. Managua, doce de febrero, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 3439 - M 2389994 - Valor C\$ 95.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado de CHIESI FARMACEUTICI S.P.A., de Italia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CUROSURF

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES Y SUBSTANCIAS FARMACÉUTICAS, COMPUESTOS PARA TRATAR ENFERMEDADES RESPIRATORIAS Y SÍNDROMES PULMONARES CORRELACIONADOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-000237, veintinueve de enero, del año dos mil diez. Managua, doce de febrero, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 3440 - M 2389994 - Valor C\$ 95.00

Lic. Miguel Ángel Delgado Solano, Apoderado de PRODUCTOS ALIMENTICIOS BOCADELI, S.A. de C.V., de República de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PAPASITAS

Clase: 30

CAFÉ, TÉ, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERÍA Y CONFITERÍA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-000279, cuatro de febrero, del año dos mil diez. Managua, veintidós de febrero, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 3441 - M 2389994 - Valor C\$ 95.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de SAMSUNG ELECTRONICS CO., LTD., de República de Corea, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SAMSUNG MONTE

Para proteger:

Clase: 9

TELÉFONOS MÓVILES, AURICULARES PARA TELÉFONOS MÓVILES, CARGADORES ELECTRICOS DE BATERÍAS, BATERÍAS RECARGABLES ELÉCTRICAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-000280, cuatro de febrero, del año dos mil diez. Managua, veintidós de febrero, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 3442 - M 2389992 - Valor C\$ 95.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de Henkel AG & Co. KGaA, de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ADHESIN

Para proteger:

Clase: 1

ADHESIVOS PARA USO EN LA INDUSTRIA

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-003138, once de noviembre, del año dos mil nueve. Managua, diez de febrero, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 3443 - M 2389992 - Valor C\$ 95.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de MITSUBISHI GAS CHEMICALS COMPANY, INC., de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BIOQ10

Para proteger:

Clase: 1

QUÍMICOS; PLÁSTICOS SIN PROCESAR.

Clase: 3

COSMÉTICOS; JABONES; DENTÍFRICOS; PERFUMERÍA; FRAGANCIAS E INCIENSOS.

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS, VETERINARIAS Y SANITARIAS; MATERIALES DENTALES; ALIMENTOS Y BEBIDAS DIETÉTICAS ADAPTADAS PARA PROPÓSITOS MÉDICOS; PREPARACIONES DE ALIMENTOS DIETÉTICOS ADAPTADOS PARA PROPÓSITOS MÉDICOS.

Clase: 29

ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES; PRODUCTOS LÁCTEOS; PRODUCTOS DE CARNE PROCESADA; PRODUCTOS DE LA PESCA PROCESADOS; VEGETALES Y FRUTAS PROCESADAS; PROTEÍNAS PARA CONSUMO HUMANO.

Clase: 30

CONFITERÍA, PAN Y BOLLOS, CONDIMENTOS, PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, HARINAS PARA ALIMENTOS.

Clase: 32

BEBIDAS GASEOSAS; BEBIDAS DE JUGOS DE FRUTAS NO-ALCOHÓLICAS; BEBIDAS DE SUERO DE LECHE, JUGOS DE VEGETALES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-003155, doce de noviembre, del año dos mil nueve. Managua, dieciocho de febrero, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 3444 - M 2389992 - Valor C\$ 95.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de AVON PRODUCTS, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

STEPSEXY

Para proteger:

Clase: 3

COSMÉTICOS, FRAGANCIAS, ARTÍCULOS DE TOCADOR, ACEITES ESENCIALES, PREPARACIONES PARA EL CUIDADO PERSONAL, CUIDADO DE LA PIEL, DE LOS OJOS, LOS LABIOS, EL CABELLO, LOS PIES Y LAS UÑAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-003190, dieciséis de noviembre, del año dos mil nueve. Managua, diez de febrero, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 3445 - M 2389992 - Valor C\$ 95.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de GRÜNENTHAL GMBH, de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

RETAMA

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE DESÓRDENES DEL SISTEMA NERVIOSO, SISTEMA INMUNOLÓGICO, SISTEMA CARDIOVASCULAR, SISTEMA METABÓLICO, SISTEMA RESPIRATORIO, SISTEMA MÚSCULO ESQUELÉTICO, SISTEMA GENITOURINARIO, PARA EL TRATAMIENTO DE DESÓRDENES INFLAMATORIOS; PARA EL TRATAMIENTO DEL DOLOR; PARA USO EN DERMATOLOGÍA, ONCOLOGÍA, Y PARA GINECOLOGÍA, PREPARACIONES ANTI-INFECCIOSAS; PREPARACIONES ANTI-VIRALES, ANTIBIÓTICOS, ANALGÉSICOS, PREPARACIONES HORMONALES

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-003355, tres de diciembre, del año dos mil nueve. Managua, doce de febrero, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 3446 - M 2389992 - Valor C\$ 95.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de GRÜNENTHAL GMBH, de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NEREA

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE DESÓRDENES DEL SISTEMA NERVIOSO, SISTEMA INMUNOLÓGICO, SISTEMA CARDIOVASCULAR, SISTEMA METABÓLICO, SISTEMA RESPIRATORIO, SISTEMA MÚSCULO ESQUELÉTICO, SISTEMA GENITOURINARIO, PARA EL TRATAMIENTO DE DESÓRDENES INFLAMATORIOS; PARA EL TRATAMIENTO DEL DOLOR; PARA USO EN DERMATOLOGÍA, ONCOLOGÍA, Y PARA GINECOLOGÍA, PREPARACIONES ANTI-INFECCIOSAS; PREPARACIONES ANTI-VIRALES, ANTIBIÓTICOS, ANALGÉSICOS, PREPARACIONES HORMONALES

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-003356, tres de diciembre, del año dos mil nueve. Managua, diecinueve de febrero, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 3447 - M 2389992 - Valor C\$ 95.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de GRÜNENTHAL GMBH, de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

OSTEOFAST

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE DESÓRDENES DEL SISTEMA NERVIOSO, SISTEMA INMUNOLÓGICO, SISTEMA CARDIOVASCULAR, SISTEMA METABÓLICO, SISTEMA RESPIRATORIO, SISTEMA MÚSCULO ESQUELÉTICO, SISTEMA GENITOURINARIO, PARA EL TRATAMIENTO DE DESÓRDENES INFLAMATORIOS; PARA EL TRATAMIENTO DEL DOLOR; PARA USO EN DERMATOLOGÍA, ONCOLOGÍA, Y PARA GINECOLOGÍA, PREPARACIONES ANTI-INFECCIOSAS; PREPARACIONES ANTI-VIRALES, ANTIBIÓTICOS, ANALGÉSICOS, PREPARACIONES HORMONALES

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-003357, tres de diciembre, del año dos mil nueve. Managua, doce de febrero, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 3448 - M 2389992 - Valor C\$ 95.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de GRÜNENTHAL GMBH, de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

OSPRUNIL

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE DESÓRDENES DEL SISTEMA NERVIOSO, SISTEMA INMUNOLÓGICO, SISTEMA CARDIOVASCULAR, SISTEMA METABÓLICO, SISTEMA RESPIRATORIO, SISTEMA MÚSCULO ESQUELÉTICO, SISTEMA GENITOURINARIO, PARA EL TRATAMIENTO DE DESÓRDENES INFLAMATORIOS; PARA EL TRATAMIENTO DEL DOLOR; PARA USO EN DERMATOLOGÍA, ONCOLOGÍA, Y PARA GINECOLOGÍA, PREPARACIONES ANTI-INFECCIOSAS; PREPARACIONES ANTI-VIRALES, ANTIBIÓTICOS,

ANALGÉSICOS, PREPARACIONES HORMONALES

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-003358, tres de diciembre, del año dos mil nueve. Managua, doce de febrero, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 3449 - M 2389992 - Valor C\$ 95.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de GRÜNENTHAL GMBH, de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GRUNAFEM

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE DESÓRDENES DEL SISTEMA NERVIOSO, SISTEMA INMUNOLÓGICO, SISTEMA CARDIOVASCULAR, SISTEMA METABÓLICO, SISTEMA RESPIRATORIO, SISTEMA MÚSCULO ESQUELÉTICO, SISTEMA GENITOURINARIO, PARA EL TRATAMIENTO DE DESÓRDENES INFLAMATORIOS; PARA EL TRATAMIENTO DEL DOLOR; PARA USO EN DERMATOLOGÍA, ONCOLOGÍA, Y PARA GINECOLOGÍA, PREPARACIONES ANTI-INFECCIOSAS; PREPARACIONES ANTI-VIRALES, ANTIBIÓTICOS, ANALGÉSICOS, PREPARACIONES HORMONALES

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-003360, tres de diciembre, del año dos mil nueve. Managua, doce de febrero, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 3450 - M 2389992 - Valor C\$ 95.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de GRÜNENTHAL GMBH, de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FEMIAL

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE DESÓRDENES DEL SISTEMA NERVIOSO, SISTEMA INMUNOLÓGICO, SISTEMA CARDIOVASCULAR, SISTEMA METABÓLICO, SISTEMA RESPIRATORIO, SISTEMA MÚSCULO ESQUELÉTICO, SISTEMA GENITOURINARIO, PARA EL TRATAMIENTO DE DESÓRDENES INFLAMATORIOS; PARA EL TRATAMIENTO DEL DOLOR; PARA USO EN DERMATOLOGÍA, ONCOLOGÍA, Y PARA GINECOLOGÍA, PREPARACIONES ANTI-INFECCIOSAS; PREPARACIONES ANTI-VIRALES, ANTIBIÓTICOS, ANALGÉSICOS, PREPARACIONES HORMONALES

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-003361, tres de diciembre, del año dos mil nueve. Managua, doce de febrero, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 3451 - M 2389992 - Valor C\$ 95.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de COLUMBIA SPORTSWEAR COMPANY, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

OMNI-HEAT

Para proteger:

Clase: 18

CUERO E IMITACIONES DE CUERO, ARTÍCULOS HECHOS DE ESTOS MATERIALES NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES; PIELS DE

ANIMALES, BAÚLES Y BOLSOS DE VIAJES, SOMBRILLAS, PARASOLES Y BASTONES, FUSTAS Y GUARNICIONERÍA; BOLSAS PARA CARGAR PARA TODO PROPÓSITO, CANGURERAS, BOLSOS DEPORTIVOS, RIÑONERAS, MOCHILAS, BOLSONES, BOLSOS PARA PAÑALES.

Clase: 20

MUEBLES, ESPEJOS, MARCOS; PRODUCTOS, NO COMPENDIDOS EN OTRAS CLASES DE MADERA, CORCHO, CAÑA, JUNCO, MIMBRE, CUERNO, HUESO, MARFIL, BALLENA, CONCHA, ÁMBAR, NÁCAR, ESPUMA DE MAR, SUCEDÁNEOS DE TODAS ESTAS MATERIAS O DE MATERIAS PLÁSTICAS, BOLSAS DE DORMIR.

Clase: 21

UTENSILIOS Y RECIPIENTES PARA EL MENAJE Y LA COCINA (QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS, NI CHAPADOS); PEINES Y ESPONJAS; CEPILLOS (CON EXCEPCIÓN DE LOS PINCELES); MATERIALES PARA LA FABRICACIÓN DE CEPILLOS; MATERIAL DE LIMPIEZA; VIRUTA DE HIERRO; VIDRIO EN BRUTO O SEMIELABORADO (CON EXCEPCIÓN DEL VIDRIO DE CONSTRUCCIÓN); CRISTALERÍA, PORCELANA Y LOZA NO COMPENDIDAS EN OTRAS CLASES, REFRIGERADORES PORTÁTILES; CONTENEDORES CON AISLAMIENTO TÉRMICO PARA ALIMENTO O BEBIDA; BOLSONES CON AISLAMIENTO TÉRMICO PARA ALIMENTO O BEBIDA; BOTELLAS CON AISLAMIENTO TÉRMICO PARA BEBIDA; CRISTALERÍA PARA BEBIDAS.

Clase: 22

CUERDAS, BRAMANTES, REDES, TIENDAS DE CAMPAÑA, TOLDOS, VELAS, SACOS (NO COMPENDIDOS EN OTRAS CLASES); MATERIAS DE RELLENO (CON EXCEPCIÓN DEL CAUCHO O MATERIAS PLÁSTICAS); MATERIAS TEXTILES FIBROSAS EN BRUTO; TIENDAS DE CAMPAÑA.

Clase: 25

VESTIDOS, CALZADOS, SOMBRERERÍA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-003398, diez de diciembre, del año dos mil nueve. Managua, doce de febrero, del año dos mil nueve. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 3452 - M 2299668 - Valor C\$ 95.00

Dra. Zayda Elizabeth Cubas Chavarría, Gestor Oficioso de PUBLICACIONES AQUARIO, S. DE R.L. DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PODER Y NEGOCIOS

Para proteger:

Clase: 16

PAPEL, CARTÓN Y ARTÍCULOS DE ESTAS MATERIAS, NO COMPENDIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS DE IMPRENTA; ARTÍCULOS DE ENCUADERNACIÓN; FOTOGRAFÍAS; PAPELERÍA; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) PARA LA PAPELERÍA O LA CASA; MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCELES; MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTÍCULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCIÓN O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS); MATERIAS PLÁSTICAS PARA EMBALAJE (NO COMPENDIDAS EN OTRAS CLASES); NAIPES; CARACTERES DE IMPRENTA; CLICHÉS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00892, seis de marzo, del año dos mil ocho. Managua, veintiséis de marzo, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 3453 - M 2299670 - Valor C\$ 95.00

Dra. Zayda Elizabeth Cubas Chavarría, Gestor Oficioso de L'OREAL (UK) Limited, de Reino Unido, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PARISIENNE

Para proteger:

Clase: 3

Perfumes, eaux de toilette, aguas de colonia; aguas de perfume; desodorantes para uso personal; aceites esenciales para uso personal; aceites para uso cosmético; leche de baño, jabones; cremas y lociones cosméticas para el cuidado del cuerpo y de la cara; preparaciones cosméticas para el bronceado de la piel, a saber cremas y geles contra el sol, cremas y geles para después del bronceado; preparaciones cosméticas para el adelgazamiento, a saber geles y cremas adelgazantes para el cuerpo cosméticos; productos de maquillaje, a saber máscaras, maquillajes de bases, rubor, polvos para el maquillaje; lápices para uso cosmético; maquillajes; lápices labiales; esmaltes para las uñas; baños de espuma; geles para el baño y la ducha; lociones capilares; champús.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-01989, veintinueve de julio, del año dos mil nueve. Managua, veinticinco de agosto, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3454 - M 2299669 - Valor C\$ 95.00

Dra. Zayda Elizabeth Cubas Chavarría, Apoderado de SUNDEK, LLC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SUNDEK

Para proteger:

Clase: 25

PRENDAS DE VESTIR, INCLUYENDO TRAJES DE BAÑO PARA HOMBRES Y NIÑOS, TRAJES DE BAÑO PARA MUJERES Y NIÑAS, CAMISAS, CAMISETAS, JUMPERS, TRAJES PARA EJERCICIOS, SUDADERAS, PANTALONES, CALZADO, SOMBREROS, GORRAS Y VISERAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2005-02642, diecinueve de agosto, del año dos mil cinco. Managua, seis de mayo, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 3455 - M 1586202 - Valor C\$ 95.00

Dra. Luz Marina Espinoza Ruíz, Apoderado de GRUPO OMNILIFE, S.A. DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AQTÚA

Para proteger:

Clase: 5

SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS Y PREPARACIONES VITAMÍNICAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-01053, veintinueve de abril, del año dos mil nueve. Managua, cinco de mayo, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 3456 - M 1586201 - Valor C\$ 95.00

Dra. Luz Marina Espinoza Ruíz, Apoderado de GRUPO OMNILIFE, S.A. DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

OMNILIFE MIMIS

Para proteger:

Clase: 5

SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS Y PREPARACIONES VITAMÍNICAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-01052, veintinueve de abril, del año dos mil nueve. Managua, cinco de mayo, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 3457 - M 1586205 - Valor C\$ 95.00

Dra. Luz Marina Espinoza Ruíz, Apoderado de GRUPO OMNILIFE, S.A. DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

EGO

Para proteger:

Clase: 32

AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; BEBIDAS Y JUGOS DE FRUTAS; JARABES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS; REFRESCOS; SODAS; BEBIDAS DE SUERO DE LECHE; BEBIDAS HIPOTONICAS, BEBIDAS ISOTÓNICAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-03021, tres de noviembre, del año dos mil nueve. Managua, dos de diciembre, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3458 - M 1586204 - Valor C\$ 95.00

Dra. Luz Marina Espinoza Ruíz, Apoderado de GRUPO OMNILIFE, S.A. DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

EGO

Para proteger:

Clase: 5

SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS Y PREPARACIONES VITAMÍNICAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-02265, veintiuno de agosto, del año dos mil nueve. Managua, diecisiete de septiembre, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3459 - M 1586203 - Valor C\$ 95.00

Dra. Luz Marina Espinoza Ruíz, Apoderado de GRUPO OMNILIFE, S.A. DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

OM

Para proteger:

Clase: 16

PAPEL, CARTÓN Y ARTÍCULOS DE ESTAS MATERIAS, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES, PRODUCTOS DE IMPRENTA, ARTÍCULOS DE ENCUADERNACIÓN, FOTOGRAFÍAS, PAPELERÍA, ADHESIVOS (PEGAMENTOS) PARA LA PAPELERÍA O LA CASA, MATERIAL PARA ARTISTAS, PINCELES, MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTÍCULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCIÓN O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS), MATERIAS PLÁSTICAS PARA EMBALAJE (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES), NAIPES, CARACTERES DE IMPRENTA, CLICHÉS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-01309, veinte de mayo, del año dos mil nueve. Managua, tres de junio, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 3460 - M 9053971 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos

Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Café Oro de Oriente, Las palabras distintivas Café Oro de Oriente, escritas en letras minúsculas, siendo únicamente mayúsculas las letras iniciales de dichas palabras, el color de las letras es café claro difuminándose dicho color en la parte inferior de la palabra Café y en el resto de las palabras en la parte superior, todas escritas en dos líneas dispuestas en un semi círculo hacia arriba; en medio de las inscripciones se puede observar lo que semeja ser una taza humeante de café con un triángulo de color café oscuro como fondo, clase: 30 Internacional, Exp. 2008-004266, a favor de: COMINCAF, S.A. DE C.V., de República de El Salvador, bajo el No. 2010089149, Tomo: 275 de Inscripciones del año 2010, Folio: 98, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua doce de febrero, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3461 - M 9053971 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: PENTROL, clase: 5 Internacional, Exp. 2008-003766, a favor de: LABORATORIOS DIVINA S.A., de República de Nicaragua, bajo el No. 2010089155, Tomo: 275 de Inscripciones del año 2010, Folio: 103, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua doce de febrero, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3462 - M 9053971 - Valor C\$ 95.00

Dra. Mirna Ivett Alemán Delgado, Apoderado de Kundalini Research Institute (KRI), de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

KUNDALINI YOGA as taught by Yogi Bhajan

Para proteger:

Clase: 9

SOPORTES MAGNÉTICOS DE DATOS, SOPORTES PARA SONIDO E IMÁGENES, COMO CINTAS DE VIDEO, CD AUDIO, CD-ROM, CD INTERACTIVO, DISCOS LÁSER, DISCOS ÓPTICOS Y CD PARA FOTOS, PROGRAMAS DE SOFTWARE, APARATOS CIENTÍFICOS, APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDOS O IMÁGENES, TODOS LOS PRODUCTOS MENCIONADOS EN RELACIÓN AL YOGA.

Clase: 16

LIBROS, PERIÓDICOS, PANFLETOS, BOLETINES DE NOTICIAS, REVISTAS (PERIÓDICAS) Y OTRO MATERIAL IMPRESO, MATERIALES DE INSTRUCCIONES, TODOS LOS PRODUCTOS MENCIONADOS EN RELACIÓN AL YOGA.

Clase: 41

Instrucción sobre yoga; formación, seminarios, cursos, formación de profesores, todo en relación al yoga; cursos de prenatal; cursos de meditación; organización, producción y ejecución de eventos de formación en el campo del yoga y la meditación; composición, producción y edición de programas de radio y televisión; producción de cintas de video y discos; grabación y producción de audio; producción de presentaciones en diapositivas para terceros; producción de dibujos animados; publicación y distribución de libros, revistas, publicaciones periódicas, periódicos, pósters y otros materiales impresos; servicios de biblioteca con libros, revistas, publicaciones periódicas y periódicos.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-002715, cinco de octubre, del año dos mil nueve. Managua, veintinueve de enero, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 3463 - M 0193769 - Valor C\$ 95.00

Lic. Álvaro José Molina Vaca, Apoderado de COMERCIAL DOS COSTAS, S.A. DE C.V., de República de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GUAYMEX

Para proteger:

Clase: 29

PRODUCTOS ENLATADOS Y EN CONSERVAS TALES COMO FRUTA, FRIJOLES, PESCADO, VEGETALES, ENSALADAS DE VERDURAS, ENSALADAS DE FRUTAS, ENSALADAS DE VEGETALES, ATÚN Y DEMÁS PRODUCTOS DEL MAR.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-000238, veintinueve de enero, del año dos mil diez. Managua, doce de febrero, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 3464 - M 4399896 - Valor C\$ 95.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Gestor Oficioso de Hubbell Incorporated, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

tradeSELECT

Para proteger:

Clase: 9

DISPOSITIVOS ELÉCTRICOS INCLUYENDO INTERRUPTORES, TOMACORRIENTES, SENSORES DE OCUPACIÓN, CUBIERTAS DE TOMACORRIENTES, PLACAS DE TOMACORRIENTES Y DE ENCHUFES DE MULTIMEDIOS; ACCESORIOS ELÉCTRICOS, INCLUYENDO ENCHUFES, CONECTORES, CLAVIJAS, ADAPTADORES, REGLETAS, REGLETAS DE ENCHUFES MÚLTIPLES, ENCHUFES PARA VOZ DE DATOS, CONECTORES DE VIDEO, PROTECTORES DE PICOS DE TENSIÓN, CONTROLES Y ATENUADORES PARA LUCES ELÉCTRICAS, TEMPORIZADORES, INTERRUPTORES DE RADIO FRECUENCIA, CABLES Y PANELES DE EMPALME; Y PRODUCTOS PARA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DENTRO DE GABINETES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-000088, catorce de enero, del año dos mil diez. Managua, veintidós de enero, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 3465 - M 4399898 - Valor C\$ 95.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Gestor Oficioso de BlueOrchard Finance SA., de Suiza, solicita Registro de Marca de Servicios:

BlueOrchard

Para proteger:

Clase: 36

SERVICIOS DE ASESORÍA, INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS EN EL CAMPO DE LAS FINANZAS, GESTIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN, PARTICULARMENTE A FAVOR DE INSTITUCIONES ORIENTADAS A INVERSIONES Y CRÉDITOS EN EL CAMPO DE LAS MICROFINANZAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-00050, ocho de enero, del año dos mil diez. Managua, catorce de enero, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 3466 - M 4707093 - Valor C\$ 95.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de BAYER

AKTIENGESELLSCHAFT, de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PARABAY

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES Y SUSTANCIAS FARMACÉUTICAS, A SABER, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA USO HUMANO QUE CONTIENEN EL INGREDIENTE ACTIVO PARACETAMOL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-03310, treinta de noviembre, del año dos mil nueve. Managua, diez de diciembre, del año dos mil nueve. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 3467 - M 4399892 - Valor C\$ 95.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DRASTIC DEADLINE

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES VETERINARIAS, INSECTICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-03416, catorce de diciembre, del año dos mil nueve. Managua, dieciocho de diciembre, del año dos mil nueve. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 3468 - M 4399887 - Valor C\$ 95.00

Licda. Margie Isabel González, Gestor Oficioso de INTRADEVCO INDUSTRIAL S.A., de Perú, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PLATEX

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES; PERFUMERÍA; ACEITES ESENCIALES; COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTÍFRICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-03379, nueve de diciembre, del año dos mil nueve. Managua, diecisiete de diciembre, del año dos mil nueve. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 3469 - M 4399889 - Valor C\$ 95.00

Licda. Margie Isabel González, Gestor Oficioso de INTRADEVCO INDUSTRIAL S.A., de Perú, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BRONCEX

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES; PERFUMERÍA; ACEITES ESENCIALES; COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTÍFRICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-03373, cuatro de diciembre, del año dos mil nueve. Managua, diecisiete de diciembre, del año dos mil nueve. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 3470 - M 4399891 - Valor C\$ 95.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Gestor Oficioso de Discover Financial Services, de Estados Unidos de América, solicita Registro de Marca de Servicios:

DISCOVER

Para proteger:

Clase: 36

SERVICIOS FINANCIEROS, INCLUYENDO SERVICIOS DE TARJETAS DE CRÉDITO Y SERVICIOS DE TARJETA DE DÉBITO; EMISIÓN DE TARJETAS DE CRÉDITO Y DÉBITO, ASUNTOS FINANCIEROS, SERVICIOS DE SEGUROS, EMISIÓN DE TARJETA DE PREPAGO; EMISIÓN DE FICHA DE VALOR; INTERCAMBIO DE DINERO; TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS DE CRÉDITO Y DÉBITO; DESEMBOLSO EN DINERO EN EFECTIVO Y REPOSICIÓN DE DINERO EN EFECTIVO PRESTADOS MEDIANTE TARJETA DE CRÉDITO; TRANSACCIONES DE DINERO ELECTRÓNICO; SERVICIOS DE BANCA POR MEDIO DE CAJERO ELECTRÓNICOS; VERIFICACIÓN DE CHEQUES, CAMBIO DE CHEQUES Y SERVICIOS DE LIQUIDACIÓN; SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE PAGOS ELECTRÓNICOS; SERVICIOS DE AUTENTICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE TARJETA DE CRÉDITO Y TRANSACCIONES DE PAGO; SERVICIOS BANCARIOS; PAGOS DE FACTURAS Y SERVICIOS DE PRESENTACIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO PARA SU ACEPTACIÓN O PAGO; SERVICIOS DE PAGO EN LÍNEA POR MEDIO ELECTRÓNICOS A TRAVÉS DE UNA RED INFORMÁTICA MUNDIAL; SUMINISTRO DE INFORMACIÓN FINANCIERA, INCLUYENDO DATOS E INFORMES DE TARJETAS DE CRÉDITO Y DE DÉBITO, Y ADMINISTRACIÓN DE REGISTROS FINANCIEROS; SERVICIOS DE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS; SERVICIOS DE GESTIÓN DE CRÉDITO; DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA A TRAVÉS DE UNA RED DE INFORMÁTICA MUNDIAL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-003116, nueve de noviembre, del año dos mil nueve. Managua, veintiséis de enero, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 3471 - M 4399890 - Valor C\$ 95.00

Licda. Margie Isabel González, Gestor Oficioso de INTRADEVCO INDUSTRIAL S.A., de Perú, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SAPOLIO

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES; PERFUMERÍA; ACEITES ESENCIALES; COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTÍFRICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-03372, cuatro de diciembre, del año dos mil nueve. Managua, diecisiete de diciembre, del año dos mil nueve. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 3472 - M 4399888 - Valor C\$ 95.00

Licda. Margie Isabel González, Gestor Oficioso de INTRADEVCO

INDUSTRIAL S.A., de Perú, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DENTO

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES; PERFUMERÍA; ACEITES ESENCIALES; COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTÍFRICOS.

Clase: 21

UTENSILIOS Y RECIPIENTES PARA EL MENAJE Y LA COCINA; PEINES Y ESPONJAS; CEPILLOS (CON EXCEPCIÓN DE LOS PINCELES); MATERIALES PARA LA FABRICACIÓN DE CEPILLOS; MATERIAL DE LIMPIEZA; VIRUTA DE HIERRO; VIDRIO EN BRUTO O SEMIELABORADO (CON EXCEPCIÓN DEL VIDRIO DE CONSTRUCCIÓN); CRISTALERÍA, PORCELANA Y LOZA NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-03378, nueve de diciembre, del año dos mil nueve. Managua, diecisiete de diciembre, del año dos mil nueve. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 1676. - M. 8845686. - Valor C\$ 1,425.00

ACUERDO MINISTERIAL No. 045- 2009

El Ministro de Fomento, Industria y Comercio

CONSIDERANDO:

I.

Que de conformidad con la Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", su Reglamento y sus respectivas Reformas, le corresponde al Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC) velar por el cumplimiento de los derechos y obligaciones resultantes de los Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes y de los Acuerdos en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC), incluyendo la asignación de contingentes arancelarios de importación;

II.

Que la Asamblea Nacional de la República Nicaragua, el 12 de octubre del año 2005, mediante el Decreto No. 4371 publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, No. 199 del 14 de octubre de 2005, aprobó el Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Estados Unidos de América - República Dominicana (CAFTA-DR), el cual entró en vigencia para Nicaragua el uno de Abril del año 2006;

III.

Que de conformidad con el artículo 3.13 del Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Estados Unidos de América - República Dominicana (CAFTA-DR), es necesario disponer de un mecanismo de administración e implementación de los contingentes arancelarios para mercancías agropecuarias, establecido en el Apéndice I de la Lista de Nicaragua al Anexo 3.3 (Desgravación Arancelaria) del Capítulo Tres del Tratado en mención, por lo que el Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC) ha dispuesto la emisión de un reglamento para ser administrado por la Dirección de Aplicación de Tratados del MIFIC.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confieren la Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", su Reglamento y sus respectivas Reformas.

ACUERDA:

El siguiente,

REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTINGENTE ARANCELARIO DE IMPORTACIÓN DE CARNE DE CERDO PARA LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ESTABLECIDO EN EL MARCO DEL CAFTA-DR

**Título I
Capítulo I
Disposiciones Preliminares**

Artículo 1. Objeto. Se establece el presente Reglamento, para la asignación y administración del contingente arancelario de importación de carne de cerdo, que Nicaragua otorga a los Estados Unidos de América, de conformidad con sus compromisos establecidos en el Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Estados Unidos de América - República Dominicana (CAFTA-DR), según el artículo 3.13 del Capítulo Tres (Trato Nacional y Acceso de Mercancías al Mercado) y el numeral 3 del Apéndice I de Contingentes Arancelarios de las Notas Generales de la Lista de Desgravación Arancelaria de la República de Nicaragua del Anexo 3.3, de dicho Capítulo.

Artículo 2. Autoridad Operativa. El MIFIC, a través de la Dirección de Aplicación de Tratados (DAT), será la entidad encargada de asignar y administrar el contingente arancelario de importación establecido de conformidad con este Reglamento.

**Capítulo II
Definiciones**

Artículo 3. Para efectos del presente Reglamento, se aplicarán las siguientes definiciones:

-Beneficiario: Persona natural o jurídica con domicilio en Nicaragua, a la cual le ha sido asignada una cuota del contingente arancelario de importación negociado por Nicaragua con los Estados Unidos de América en el marco del Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Estados Unidos de América - República Dominicana (CAFTA-DR) y de acuerdo a lo establecido en el Título Segundo del presente Reglamento;

-CAFTA-DR o Tratado: Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Estados Unidos de América - República Dominicana;

-CAC: (Certificado de Adjudicación del Contingente). Es el documento de asignación emitido por la Dirección de Aplicación de Tratados (DAT) a favor del beneficiario, que constituye la licencia para importar las cantidades de la cuota que le son asignadas, con un Derecho Arancelario de Importación (DAI) preferencial, en un periodo determinado;

-Contingente Arancelario de Importación o contingente: Volumen específico de carne de cerdo, que puede importarse durante un periodo determinado, para el cual Nicaragua ha negociado con los Estados Unidos de América en el marco del CAFTA-DR, la aplicación de un Derecho Arancelario a la Importación (DAI) preferencial;

-Convocatoria: Anuncio publicado por el Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC), en un diario escrito de circulación nacional, cuyo objetivo es poner a disposición de los interesados el contingente;

-Cuota: Cantidad o volumen que recibe un beneficiario como parte de un contingente, establecido para un periodo determinado;

-DAT: Dirección de Aplicación de Tratados de la Dirección General de Comercio Exterior del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC);

-DAI (Derecho Arancelario a la Importación). Es el gravamen o arancel cobrado por la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA), al momento de la nacionalización de la mercancía importada;

-DGA: Dirección General de Servicios Aduaneros del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP);

-Graduación: Proceso mediante el cual un nuevo importador adquiere la categoría de importador con récord histórico.

-Importadores con Récord Histórico: Aquellas personas naturales o jurídicas con domicilio en Nicaragua, que durante los primeros tres (3) años calendarios contados a partir de la entrada en vigencia del Tratado para Nicaragua, importaron carne de cerdo originaria de los Estados Unidos de América bajo este contingente y los nuevos importadores que se gradúen conforme lo establecido en el artículo 8.B del presente Reglamento;

-MIFIC: Ministerio de Fomento, Industria y Comercio de Nicaragua;

-Nuevos Importadores: Aquellas personas naturales o jurídicas, con domicilio en Nicaragua, que no califiquen como importadores con récord histórico y que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Reglamento; y

-Prorrato: Distribución equitativa del volumen del contingente disponible de una mercancía determinada, entre el número de solicitudes válidas y admitidas por la DAT.

**Título II
Capítulo I
Asignación del Contingente Arancelario de Importación**

Artículo 4. Convocatoria Ordinaria. El MIFIC publicará dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes de noviembre en un diario escrito de circulación nacional y en su sitio WEB (www.mific.gob.ni), una convocatoria para que los interesados puedan aplicar al contingente a importarse en el próximo año. La convocatoria incluirá lo siguiente:

- Descripción del contingente, identificando los incisos arancelarios correspondientes;
- Volumen total disponible para el contingente;
- DAI preferencial aplicable al contingente;
- Período de vigencia del contingente;
- Programación para presentar las solicitudes de aplicación al contingente.

Artículo 5. Solicitud. Cualquier persona natural o jurídica con domicilio en Nicaragua, podrá aplicar al contingente referido en el artículo 1 de este Reglamento, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria, a través del formato "Solicitud de Asignación de Cuota del Contingente Arancelario de Importación de carne de cerdo, originario de los Estados Unidos de América", el cual incluye los requisitos y documentos requeridos. El formato, que es parte integrante del presente Reglamento, contendrá y al mismo se adjuntará, lo que se indica a continuación:

- Nombre de la persona natural o jurídica, según sea el caso;
- Dirección, teléfono, correo electrónico y/o fax para recibir notificaciones;
- Indicación del contingente al cual está aplicando;
- Especificación del volumen solicitado, indicando el (los) inciso(s) arancelario(s);
- Definición para el contingente, si aplica en calidad de importador con récord histórico o nuevo importador;
- Fotocopia del carné del Registro Único de Contribuyentes (RUC), razonada por Notario Público;
- Adicionalmente, la persona natural debe adjuntar fotocopias debidamente razonadas por Notario Público de la certificación de su inscripción como comerciante en el Registro Público Mercantil y de su Cédula de Identidad;
- Adicionalmente, la persona jurídica debe adjuntar fotocopias debidamente razonadas por Notario Público e inscritas en el Registro Público Mercantil de su Escritura Pública de Constitución Social y de sus Estatutos; además, de la copia de la Cédula de Identidad del apoderado razonada por Notario Público y del poder suficiente del mismo.

Dicho formato estará a disposición de los interesados en la DAT y en el sitio WEB del MIFIC (www.mific.gob.ni).

Los documentos descritos en los incisos f), g) y h) podrán no ser requeridos al interesado si la DAT así lo estimase conveniente por contar previamente con dicha información, producto de una solicitud anterior, siempre y cuando el estatus establecido en los mismos no hubiese sufrido ningún cambio al momento de la presentación de la nueva solicitud.

Salvo la excepción establecida en el párrafo anterior, cualquier solicitud presentada a través del formato "Solicitud de Asignación de Cuota del Contingente Arancelario de Importación de carne de cerdo, originario de los Estados Unidos de América", que no contenga la información y documentación requerida, será rechazada y devuelta por la DAT al solicitante a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la misma para que éste, dentro de un plazo de dos (2) días hábiles posteriores a su devolución, presente nuevamente la solicitud. En caso que la solicitud sea presentada por segunda vez de forma incompleta, será descalificada a efectos de esta asignación.

Artículo 6. Asignación: La DAT procederá a revisar las solicitudes recibidas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al término del plazo indicado en el primer párrafo del artículo anterior.

La asignación se realizará conforme a lo que establece el artículo 8 de este Reglamento.

Para efectos de la asignación e importación, la DAT emitirá un CAC a los beneficiarios por la cuota asignada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la conclusión de la revisión de las solicitudes. Copia de cada CAC emitido será enviada a la DGA para su registro y administración.

En caso que un importador con récord histórico no presente su solicitud a la DAT conforme lo establecido en el artículo 5 del presente Reglamento, el volumen que corresponda a dicho importador será considerado como remanente a efectos de la asignación del período de que se trate.

Artículo 7. Restricción del Volumen a Asignar. La DAT no podrá asignar a cualquier solicitante un volumen superior al señalado en su solicitud e inferior al volumen comercialmente viable.

Artículo 8. Distribución del Contingente Arancelario de Importación. La distribución del contingente se efectuará de la siguiente manera:

A. Importador con Récord Histórico:

1. El porcentaje correspondiente a los importadores que adquieran la categoría para los importadores con récord histórico será del cincuenta por ciento (50%) del volumen total del contingente. La asignación se hará entre las solicitudes válidas y admitidas y será conforme a lo establecido en el numeral 2, inciso a) o en el numeral 3 de este artículo;

2. En el caso que en el momento de la distribución del contingente, el total de las importaciones de los importadores con récord histórico, con base en sus importaciones promedio de los últimos tres (3) años, representen un volumen menor o igual al cincuenta por ciento (50%) del volumen total del contingente, la distribución será de la siguiente manera:

a) Cada año se le asignará a cada importador con récord histórico, un porcentaje equivalente al volumen promedio de sus importaciones de los últimos tres (3) años en relación al volumen total del contingente.

b) El volumen del contingente no asignado a la categoría de importadores con récord histórico, se pondrá a disposición de los nuevos importadores y se distribuirá conforme lo establecido en el artículo 8.B de presente Reglamento.

3. Cuando en el momento de la distribución del contingente, el total de las importaciones de los importadores que califiquen bajo esta categoría, con

base en sus importaciones promedio de los últimos tres (3) años, represente un volumen superior al volumen equivalente de cincuenta por ciento (50%) del volumen total del contingente, la asignación será conforme el porcentaje de participación que tenga cada importador con récord histórico, dentro del total de las importaciones de dichos importadores según el promedio de sus importaciones en los últimos tres (3) años.

B. Nuevos Importadores:

La DAT asignará el cincuenta por ciento (50%) del volumen total del contingente a las personas naturales o jurídicas que califiquen bajo la categoría de nuevos importadores y la distribución se realizará de la siguiente manera:

1. Cuando el volumen total requerido a través de las solicitudes válidas y admitidas no exceda el volumen total disponible, la DAT distribuirá a cada beneficiario la cantidad solicitada.

2. Cuando el volumen total requerido a través de las solicitudes válidas y admitidas exceda el volumen total disponible, se distribuirá siguiendo los pasos que se detallan a continuación:

a) El volumen total disponible se distribuirá con base en prorrato entre todas las solicitudes válidas y que sean admitidas.

b) Si de la operación anterior, se genera un volumen que individualmente sea diferente al volumen comercialmente viable, se asignará a cada beneficiario un volumen equivalente al volumen comercialmente viable, tomando en consideración el principio de primero en tiempo primero en derecho.

3.-La DAT no podrá asignar a los nuevos importadores un volumen mayor al volumen menor que le sea asignado a un importador con récord histórico.

4.- Cualquier saldo que resulta de la aplicación de los numerales 1 y 2 supra, se pondrá a disposición de los interesados conforme al artículo 9 de este Reglamento.

5.- Los nuevos importadores podrán graduarse o adquirir la categoría de importador con record histórico, luego de haber importado de manera consecutiva por tres (3) años calendarios, contados a partir del cuarto año de vigencia del contingente para Nicaragua.

C. Si al momento de hacer la distribución del volumen correspondiente a la información estadística anual aun no estuviera disponible, la DAT podrá utilizar información parcial de conformidad con las declaraciones aduaneras presentadas por los importadores beneficiarios del contingente vigente para efectuar la asignación correspondiente.

Artículo 9. Remanente. Si posterior a la asignación del contingente, según lo establecido en los artículos 6 y 8 del presente Reglamento, existiera un remanente, la DAT procederá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a comunicar la disponibilidad del mismo a través de la publicación de una convocatoria en un diario de circulación nacional y en el sitio WEB del MIFIC (www.mific.gob.ni).

Dentro del plazo de cuatro (4) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria, cualquier persona natural o jurídica, con domicilio en Nicaragua, podrá aplicar al remanente, según lo establecido en el artículo 5, exceptuando el plazo indicado en el primer párrafo de dicho artículo.

Dentro del plazo de cuatro (4) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de cierre de presentación de solicitudes, la DAT procederá a asignar el volumen disponible entre las solicitudes válidas y admitidas, de acuerdo al artículo 8 B. de este Reglamento.

Para efectos de la asignación e importación del remanente, la DAT emitirá un CAC a los beneficiarios por la cuota asignada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la conclusión de la revisión de las solicitudes. Copia de

cada CAC emitido será enviada a la DGA para su registro y administración.

Artículo 10. Asignación del volumen no solicitado y del volumen disponible por aplicación de sanciones. Si posterior a la asignación del contingente, según lo establecido en el artículo 9 y/o por efectos de aplicación del artículo 18 del presente Reglamento, existiera un volumen disponible mayor al volumen comercialmente viable, la DAT procederá dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes de marzo a comunicar la disponibilidad del mismo a través de la publicación de una convocatoria en un diario de circulación nacional y en el sitio WEB del MIFIC (www.mific.gob.ni).

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria, cualquier persona natural o jurídica, con domicilio en Nicaragua, podrá aplicar al volumen disponible, según lo establecido en el artículo 5, exceptuando el plazo indicado en el primer párrafo de dicho artículo.

Dentro del plazo de seis (6) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de cierre de presentación de solicitudes, la DAT procederá a asignar el volumen disponible entre las solicitudes válidas y admitidas y de acuerdo al artículo 8 B. de este Reglamento.

Para efectos de la asignación e importación de dicho volumen, la DAT emitirá un CAC a los beneficiarios por la cuota asignada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la conclusión de la revisión de las solicitudes. Copia de cada CAC emitido será enviada a la DGA para su registro y administración.

Artículo 11. Devolución. Durante los primeros tres (3) días hábiles del mes de septiembre, los beneficiarios del contingente, deberán confirmar por escrito a la DAT, las cantidades que utilizarán de las cuotas que les fueron asignadas según los artículos 6, 8, 9 y 10 de este Reglamento. La no confirmación por parte de los beneficiarios del contingente será sancionada según lo establecido en el numeral 6 del artículo 18 de este Reglamento.

Los beneficiarios que devuelvan volúmenes, deberán también devolver a la DAT el certificado original que le fue entregado en la asignación de la cuota. La DAT emitirá un nuevo CAC para aquellos beneficiarios que no devuelvan la totalidad de la cuota para importar parte de ella en el resto del año. Copias de estos CAC serán enviadas a la DGA para su registro y administración.

Las cuotas devueltas y las no confirmadas para su utilización, así como el volumen no solicitado, serán puestos inmediatamente a la disposición de cualquier persona natural o jurídica interesada.

La DAT dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la confirmación referida anteriormente, publicará una convocatoria en un diario de circulación nacional y en el sitio WEB del MIFIC (www.mific.gob.ni), poniendo a disposición el volumen disponible.

Dentro del plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria, cualquier persona natural o jurídica con domicilio en Nicaragua, podrá aplicar al volumen disponible, según lo establecido en el artículo 5, exceptuando el plazo indicado en el primer párrafo de dicho artículo.

Dentro del plazo de seis (6) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de cierre de presentación de solicitudes, la DAT procederá a asignar el volumen disponible entre las solicitudes válidas y admitidas y de acuerdo al artículo 8 B. de este Reglamento.

Para efectos de la asignación e importación de dicho volumen, la DAT emitirá un CAC a los beneficiarios por la cuota asignada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la conclusión de la revisión de las solicitudes. Copia de cada CAC emitido será enviada a la DGA para su registro y administración.

(Continuará...)

MINISTERIO DE EDUCACION

CONTADORES PUBLICOS AUTORIZADOS

Reg. 572 – M.8844047 – Valor C\$ 190.00

Acuerdo Ministerial No. 502-2009

EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 024-2007 del diecisiete de enero del año dos mil siete, para autorizar el ejercicio de la Profesión de CONTADOR PUBLICO, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada: **ARMANDO MORALES CACHO**, cédula de identidad número 001-250136-0004M, ha presentado ante la División de Asesoría Legal, el día once de diciembre del año dos mil nueve, presento solicitud de Renovación de la Autorización para el Ejercicio de la Profesión de Contador Público, que mediante Acuerdo CPA Número 0195-2004, otorgado por el Ministerio de Educación a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil cuatro, por un quinquenio que finalizara el día dieciséis de diciembre del año dos mil nueve, a tales efectos presenta la siguiente documentación: Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua extendida a los tres días del mes de diciembre del año dos mil nueve, Garantía Fiscal de Contador Público Número: GDC-6585, emitida el día diez de diciembre del año dos mil nueve por El Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER y minuta de depósito número 59822852, del día diez de diciembre del año dos mil nueve.

II

Que en su calidad de afiliado activo del Colegio de Contadores Públicos, se encuentra inscrito bajo el número perpetuo **56**, siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el día tres de diciembre del año dos mil nueve, por el Licenciado Edwin Salmerón Meza en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por el Licenciado: **ARMANDO MORALES CACHO**,

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar para el ejercicio de la Profesión de Contador Público al Licenciado: **ARMANDO MORALES CACHO**, para que la ejerza en un quinquenio que inicia el día diecisiete de diciembre del año dos mil nueve y finalizará el dieciséis de diciembre del año dos mil catorce.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Licenciado **ARMANDO MORALES CACHO**, deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día catorce de diciembre del año dos mil nueve. Msc. Milena Núñez Téllez, Viceministra.

Reg.1033- M. 8844965- Valor C\$ 190.00

Acuerdo Ministerial No. 486-2009

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 024-2007 del diecisiete de enero del año dos mil siete, para autorizar el ejercicio de la Profesión de CONTADOR PUBLICO, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos

CONSIDERANDO**I**

Que la Licenciada: **IVETTE DEL SOCORRO MATAMOROS**, cédula de identidad número 001-060464-0066F presentó el día veinte de noviembre del año dos mil nueve, ante la División de Asesoría Legal, solicitud de Autorización para el Ejercicio de la Profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, el día nueve del mes de febrero del año mil siete, registrado bajo el Número. 102, Pagina 51, Tomo: IX, del libro respectivo del día nueve del mes de febrero del año dos mil siete, ejemplar del Diario Oficial La Gaceta, Número: 177, del día diecisiete del mes de septiembre del año dos mil siete, en el que publica su título Título en la página Numero. 5969; Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, extendida el día diez de noviembre del año dos mil nueve, Garantía Fiscal de Contador Público Número: GDC-6568, emitida el día diecinueve de noviembre del año dos mil nueve, por El Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, y minuta de depósito número 59222143, del día diecinueve de noviembre del año dos mil nueve.

II

Que en su calidad de afiliada activa del Colegio de Contadores Públicos, se encuentra inscrita bajo el número perpetuo **2558**, siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el día diez de noviembre año dos mil nueve, por el Licenciado Edwin Salmerón Meza en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por la Licenciada: **IVETTE DEL SOCORRO MATAMORROS**

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar para el ejercicio de la Profesión de Contador Público a la Licenciada: **IVETTE DEL SOCORRO MATAMORROS**, para que la ejerza en un quinquenio que inicia el día veinticinco de noviembre del año dos mil nueve y finalizará el día veinticuatro de noviembre del año dos mil catorce

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: La Licenciada: **IVETTE DEL SOCORRO MATAMORROS**, deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día veinticinco de noviembre del año dos mil nueve. Msc. Milena Núñez Téllez, Viceministra.

Reg.1125- M.8845094- Valor C\$ 190.00

Acuerdo Ministerial No. 495-2009

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 024-2007 del diecisiete de enero del año dos mil siete, para autorizar el ejercicio de la Profesión de CONTADOR PUBLICO, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos

CONSIDERANDO**I**

Que el Licenciado: **JUAN RAMON ACEVEDO URBINA**, cédula de identidad número 126-120660-0002H, ha presentado ante la División de Asesoría Legal, el día dos de diciembre del año dos mil nueve, Solicitud de Renovación de la Autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, que mediante Acuerdo CPA Numero 0171-2004, otorgado por el Ministerio de Educación a los veintisiete de Octubre del año dos mil cuatro, por un quinquenio que finalizo el veintiséis de octubre del año dos mil nueve, adjuntando para tales efectos la siguientes documentación: Constancia del colegio de Contadores Publico de Nicaragua, extendida a los seis días del mes de octubre del año dos mil nueve, Garantía Fiscal de Contador Público Numero GDC-6571, emitida el día veinticuatro de noviembre del año dos mil nueve, por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER y minuta de deposito numero 58755053, del día dos de diciembre del dos mil nueve.

II

Que en su calidad de afiliado activo del Colegio de Contadores Públicos, se encuentra inscrito bajo el número perpetuo **1370**, siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el día seis de octubre del año dos mil nueve, por el Licenciado Edwin Salmerón Meza, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por el Licenciado: **JUAN RAMON ACEVEDO URBINA**,

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar para el ejercicio de la Profesión de Contador Público al Licenciado: **JUAN RAMON ACEVEDO URBINA**, para que la ejerza en un quinquenio que inicia el día tres de diciembre del año dos mil nueve y finalizará el dos de diciembre del año dos mil catorce.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Licenciado: **JUAN RAMON ACEVEDO URBINA**, deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día tres de diciembre del año dos mil nueve. Msc. Milena Núñez Téllez, Viceministra.

MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL

Reg. 4471 - M. 9063454 - Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y NEUMATICOS PARA VEHICULOS**CONVOCATORIA A LICITACIÓN**

El Ministerio Agropecuario y Forestal invita a todas las empresas que posean reconocida capacidad y experiencia como distribuidoras de llantas y neumáticos para vehículos a participar en el siguiente proceso:

“LICITACION RESTRINGIDA No. DGPSA-006-2010”

“ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y NEUMATICOS PARA VEHICULOS PARA USO DEL PULL VEHICULAR DEL MAGFOR-DGPSA”

CANTIDADES: Lotes 1, indicados en la “**Sección V Lista de bienes y plan de entregas**” del Pliego de Bases y Condiciones

LUGAR DE ENTREGA: En la bodega de la DGPSA ubicada en el Edificio de la Dirección General de Protección y Sanidad Agropecuaria (DGPSA), Kilómetro 3 ½ carretera Masaya, costado Oeste de la nueva catedral de Managua.

TIEMPO DE ENTREGA: A más tardar a los cinco (05) días hábiles contados a partir de la firma del Contrato o notificación de la orden de compra..

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Fondos Propios de la DGPSA.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: A más tardar el Jueves 15 de Abril del año dos mil diez a las 10:00 a.m., en la oficina de Dirección de Adquisiciones del MAGFOR ubicadas en el Km 8 ½ carretera a Masaya, frente al IDR.

APERTURA DE OFERTAS: el Jueves 15 de Abril del año dos mil diez a las 10:10 a.m., Auditorio Bernardino Díaz Ochoa, ubicado en el MAGFOR, Km 8 ½ carretera Masaya, frente al IDR en Managua.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: C\$200.00 (DOSCIENTOS CÒRDOBAS NETOS) no reembolsables.

El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición en idioma español a **partir de esta convocatoria en horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. hasta el día Miércoles 14 de Abril del corriente año** en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones del MAGFOR, ubicadas en el kilómetro 8 ½ carretera Masaya, previa cancelación de su costo en la Caja de la oficina de Tesorería, ubicada en el mismo edificio y presentación de Recibo Oficial de Caja.

Ing. Alonso García Rizo, Director dirección de adquisiciones MAGFOR.

2-1

INSTITUTO NICARAGUENSE DE DEPORTES

Reg. 4477 - M. 9063490 - Valor C\$ 95.00

MODIFICACION AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACION RESTRINIGIDA No. 006-2010

PROYECTO: “MATERIAL DEPORTIVO PARA PREPARACION DE ATLETAS Y EQUIPOS”

1. El Instituto Nicaragüense de Deportes, de acuerdo al arto 68 del Reglamento General de la Ley de Contrataciones, Ley 323; modifica el Pliego de Bases y Condiciones del proceso de Licitación Restringida No. 006-2010 del Proyecto: “Material Deportivo para Preparación de Atletas y Equipos”, por instrucciones del Comité de Licitación.

2. El contenido del Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación tiene su base legal en la Ley no. 323 “Ley de Contrataciones del Estado” y Decreto No. 21-2000 “Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.

3. Conforme a las modificaciones expresadas en el punto 1 y en base al arto 68 pfo. 2do del Reglamento a la Ley 323 y al P.B.C punto.21.2 se modifica cambio de fechas en el calendario de Licitación Restringida No. 006-2010 Proyecto: “Material Deportivo para preparación de Atletas y Equipos” a partir de la fecha de presentación de ofertas trasladándose. Por tanto la nueva fecha para la presentación de la oferta se fija para el lunes 05 de abril del año 2010 a las 09:00 a.m, en el Club del IND. Esto como consecuencia de lo dispuesto en el Arto. 56 párrafo segundo del código del trabajo, que establece: los trabajadores al servicio del estado y sus instituciones disfrutaran de vacaciones con goce de salario desde el sábado de Ramos al domingo de Pascua inclusive, es decir del sábado 27 de Marzo al domingo 4 de Abril del año en curso.

4. Las Ofertas entregadas después de la hora y fecha estipuladas no serán aceptadas.

5. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta sin perder su garantía de oferta (Arto. 27 inc n) Ley 323 “Ley de Contrataciones del Estado”.

6. La demás condiciones establecidas en el PBC se mantienen inalterables.

7. Dado en la Ciudad de Managua, el día 22 de Marzo del año 2010.

Arq. Marlon Torres Aragón, Director Ejecutivo.

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Reg. 4199 - M. 4767791 - Valor C\$ 190.00

**Llamado a Licitación Restringida
LR-SC-IDR-O4-03-2010**

Fecha 24 de Marzo del 2010
LR-SC-IDR-O4-03-2010

El Gobierno de la República de Nicaragua, con Fondos del Ministerio del Ministerio y Crédito Público, a través del **Instituto de Desarrollo Rural**, en su carácter de Contratante, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la ejecución de: LICITACION RESTRINGIDA No LR-SC-IDR-O4-03-2010 “PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE: “REINGENIERÍA DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN BAJA TENSIÓN DEL IDR SEDE CENTRAL”, en el Departamento de Managua. El plazo de ejecución del servicio no deberá de exceder es veinte (20) días calendario

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de **Licitación Restringida y bajo las Normativas de la Ley 323 y su Reglamento**, los Oferentes elegibles que estén interesados podrán solicitar información adicional a la Unidad de Adquisiciones del IDR, atención Licenciado Juan Carlos Pérez, teléfono (505) 22558777, extensión 1213 y 1221, Dirección Electrónica juancarlos.perez@idr.gob.ni y obtener los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este llamado entre las 8:00 AM y 1:00 PM.

Los Oferentes elegibles interesados podrán adquirir el documento de licitación, previa cancelación de la suma no reembolsable de **Cien Córdobas Netos (C\$100.00)**, la cual deberá hacerse en moneda nacional, **mediante cheque de gerencia, certificado o en efectivo, emitido a nombre del Instituto de Desarrollo Rural**. El documento estará a la venta a partir del día 25 de Marzo del 2010 y deberá ser retirado por el Oferente que lo adquirió o mediante un representante. **Los oferentes que no compren el PBC no**

podrán presentar ofertas, para tal efecto deberán de incluir en el sobre donde presentara su oferta copia del recibo de compra del mismo.

Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada al final del presente llamado, a más tardar a las 9.30 AM del día 27 de Abril del 2010, en la sala de la Unidad de Adquisiciones del IDR, Sede Central. No serán permitidas las ofertas electrónicas. Las ofertas que se presenten con posterioridad a este plazo serán rechazadas. La reunión para la apertura de las ofertas será a las 9.45AM del día 27 de Abril del 2010, en la sala de la Unidad de Adquisiciones del IDR, Sede Central. Y en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de Carta de presentación de Oferta, la cual debe ser firmada y sellada, acompañada de la Garantía de Mantenimiento de Oferta tal y como se solicita en los DDL de dicha Licitación.

Instituto de Desarrollo Rural (IDR) Dirección es: Kilómetro 8 ½ Carretera a Masaya, frente al MAGFOR, Teléfono (505)2 255-8777, extensión 1213 E-mail Juancarlos.perez@idr.gob.ni

Aprobado por: **Juan Carlos Perez**, Coordinador de la Unidad Adquisiciones IDR.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

2-2

Reg. 4002 - M. 9063364 - Valor C\$ 570.00

CONVOCATORIA A LICITACION RESTRINGIDA No. 01-INTUR-2010

1. LA UNIDAD DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO (INTUR), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Restringida, según Resolución No.016-INTUR-2010, de la máxima autoridad invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para la Licitación **CONTRATACION DE SERVICIO DE POLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES DEL PERSONAL DE INTUR**”.

2. Esta obra es financiadas con Fondos Propios de INTUR

3. Los oferentes elegibles podran obtener en CD(Digital) documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion en la Oficina de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Turismo (INTUR), ubicadas en Managua, del Hotel Crowne Plaza, 1cuadra al Sur, 1 cuadra al Oeste, los días 05, y 06 de abril de 2010 de las 9:00 AM a las 12:00 MD. Previa presentación de recibo de caja General a nombre del proveedor interesado.

4. El Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitacion los oferentes interesados deben hacer un pago en Cordobas no reembolsable de Treinta Córdoba Netos (C\$ 30.00), en la Caja General de INTUR.

5. La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del tres por ciento (3%) del precio total de la oferta.

6. Recepcion de Ofertas: las ofertas seran recibidas a mas tardar el dia 23 de abril de 2010 a las 9:50 a.m, en la Oficina de Adquisiciones de INTUR.

7. Lugar, Plazo y apertura de ofertas: Sala de Conferencias de la Presidencia Ejecutiva del INTUR, a las 10:00 a.m. del veintitres de abril de 2010

Managua, 24 de marzo de 2010. **Karla Herrera Juarez**, Presidente del Comité de Licitación Responsable Oficina de Adquisición.

CONVOCATORIA A LICITACION RESTRINGIDA No. 03-INTUR-2010

1. LA UNIDAD DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO (INTUR), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Restringida, según Resolución No.012A-INTUR-2010, de la máxima autoridad invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para la Licitación **“ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LOS CENTROS TURISTICOS”**

2. Esta obra es financiadas con Fondos Propios de INTUR

3. Los oferentes elegibles podran obtener en CD(Digital) documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion en la Oficina de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Turismo (INTUR), ubicadas en Managua, del Hotel Crowne Plaza, 1cuadra al Sur, 1 cuadra al Oeste, los días 05, y 06 de abril de 2010 de las 9:00 AM a las 12:00 MD. Previa presentación de recibo de caja General a nombre del proveedor interesado.

4. El Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitacion los oferentes interesados deben hacer un pago en Cordobas no reembolsable de Treinta Córdoba Netos (C\$ 30.00), en la Caja General de INTUR.

5. La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del tres por ciento (3%) del precio total de la oferta.

6. Recepcion de Ofertas: las ofertas seran recibidas a mas tardar el dia 26 de abril de 2010 a las 9:50 a.m, en la Oficina de Adquisiciones de INTUR.

7. Lugar, Plazo y apertura de ofertas: Sala de Conferencias de la Presidencia Ejecutiva del INTUR, a las 10:00 a.m. del veintiseis de abril de 2010

Managua, 24 de marzo de 2010. **Karla Herrera Juarez**, Presidente del Comité de Licitación Responsable Oficina de Adquisición.

CONVOCATORIA A LICITACION RESTRINGIDA No. 04-INTUR-2010

1. LA UNIDAD DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO (INTUR), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Restringida, según Resolución No.021-INTUR-2010, de la máxima autoridad invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para la Licitación **Contratación de Servicios Profesionales de un Coordinador o Coordinadora del proyecto Fincas Agro Turísticas de Nicaragua**”.

2. Esta obra es financiadas con contrapartida del Gobierno Suiza.

3. Los oferentes elegibles podran obtener en CD(Digital) documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion en la Oficina de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Turismo (INTUR), ubicadas en Managua, del Hotel Crowne Plaza, 1 cuadra al Sur, 1 cuadra al Oeste, los días 05 y 06 de abril de 2010 de 9:00 AM a las 12:00 MD. Previa presentación de recibo de caja General a nombre del proveedor interesado o bien descargar del Portal: www.nicaraguacompra.gob.ni sin costo alguno, la que deba de notificar a la Oficina de Adquisiciones.

4. El Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitacion los oferentes interesados deben hacer un pago en Cordobas no reembolsable de Treinta

Córdoba Netos (C\$ 30.00), en la Caja General de INTUR o Bien bajarlo del portal Nicaraguacompra.gob.ni, sin costo algunos

5. La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del tres por ciento (3%) del precio total de la oferta.

6. **Recepcion de Ofertas:** las ofertas seran recibidas a mas tardar el dia 13 de abril de 2010 a las 9:50 a.m, en la Oficina de Adquisiciones de INTUR.

7. Lugar, Plazo y apertura de ofertas: **Sala de Conferencias de la Presidencia Ejecutiva del INTUR, a las 10:00 a.m. del 16 de abril de 2010**

Managua, 24 de marzo de 2010. **Karla Herrera Juarez**, Presidente del Comité de Licitación Responsable Oficina de Adquisición.

2-2

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. 4201 - M. 9063397 - Valor C\$ 190.00

SECCIÓN I CONVOCATORIA

LICITACION PÚBLICA UA-03-15-10-BCN

ACUÑACIÓN Y SUMINISTRO DE MONEDAS CONMEMORATIVAS AL 50 ANIVERSARIO DEL BANCO CENTRAL DE NICARAGUA (BCN)

El Banco Central de Nicaragua invita a concursar en la Licitación Pública UA-03-15-10-BCN, para la Acuñación y Suministro de Monedas Conmemorativas al 50 Aniversario del Banco Central de Nicaragua (BCN).

En Resolución No. GG-03-15-10-BCN, la máxima autoridad invita a los proveedores inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas selladas para dicha adquisición.

1. Esta licitación es financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.

2. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo, en la Recepción del Banco Central de Nicaragua ubicado en Km. 7 Carretera Sur 200 mts al Este, del 05 al 08 de abril del 2010, de las 8:00 A.M. a las 12:00 M.

3. Los oferentes interesados en obtener el Pliego de Bases y Condiciones deberán realizar un pago no reembolsable de C\$100.00 (Cien córdobas netos) a través de un depósito a más tardar el día 08 de abril del 2010 en BANPRO al número de cuenta **10023306008277**.

4. Una vez elaborado el depósito, presentarse a la recepción del Banco Central de Nicaragua con copia de la minuta.

5. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado" y sus Reformas.

6. La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en dólares de Estados Unidos de América, en la Recepción del Banco Central de Nicaragua, a más tardar a las 10:30 a.m. del 14 de mayo del 2010.

7. La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de uno (1%) por ciento del precio total de la oferta.

8. Las ofertas serán abiertas a las 10:40 a.m. del día 14 de mayo del 2010, en la Sala de Capacitación del BCN, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir.

9. La entrega para la Acuñación y Suministro de Monedas se realizará de la

siguiente forma: Preferiblemente un único embarque vía aérea: Con el total de monedas conmemorativas acuñadas, a más tardar 90 días calendario contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

Pedro Arteaga, Presidente de Comité de Licitación.

2-2

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL

Reg. 4563 - M. 9063678 - Valor C\$ 570.00

Certificación

El suscrito Secretario de Actuaciones del Consejo Supremo Electoral, certifica la resolución que el Consejo Supremo Electoral dictó con fecha veinticuatro de marzo del año dos mil diez, que en sus partes conducentes dice:

Consejo Supremo Electoral, Managua, veinticuatro de Marzo del año dos mil diez. Las doce y treinta minutos de la tarde.

Por Tanto

El Consejo Supremo Electoral, en uso de las facultades que le confiere el artículo 10 de la Ley Electoral y con fundamento en el artículo 171 del mismo cuerpo normativo, **Resuelve:**parte incoherente..... **Tercero:** De conformidad al artículo 171 L.E. declárese electos en los cargos a miembros de Consejos Regionales de las Regiones Autónomas del Atlántico Norte y Sur, en las elecciones realizadas el siete de marzo del año dos mil diez; para que ejerzan sus cargos, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de la República, Ley electoral y Estatuto de Autonomía de las Regiones de la costa Atlántica de Nicaragua, de conformidad al listado siguiente:

Región Autónoma del Atlántico Norte - RAAN

Circunscripción	01 Río Coco Arriba.				
LINO	INGRAM	ALFARO	FSLN		
SERGIO	JOSE	NORORI	HENDY	YATAMA	
JUANA	EMUS	VALENZUELA	YATAMA		
Circunscripción	02 Río Coco Abajo.				
LAURA	HAMMER	ISMAEL	FSLN		
MARA	RIVAS	WILLIAM	YATAMA		
JUAN	LAMPSON	INGRAM	YATAMA		
Circunscripción	03 Río Coco Llano.				
WENDEL	CHOW	TUCKER	FSLN		
CORNELIO	ALFONSO	TEBAS	REYMUENDO	YATAMA	
MIURIEL	VERONICA	WATSON	WARMAN	YATAMA	
Circunscripción	04 Yulu, Tasha Pri, Kukulaya				
JOSE	ERNESTO	RIVERA	NAVAS	FSLN	
LETICIA	BELL	WILSON	FSLN		
DERICK	BASHAM	LAM	MAYKELL	YATAMA	
Circunscripción	05 Litorales Norte y Sur.				
ERCTO	ALBERTO	BROOKS	YATAMA		
EKLAN	JAMES	MOLINA	YATAMA		
ROBERTO	WILSON	WATSON	YATAMA		
Circunscripción	06 Puerto Cabezas casco urbano, sector uno.				
JIMMY	WALDAN	MILLER	PLC		
SERGIO	DEL ROSARIO	TORRES	TORRES	FSLN	
REYNALDO	FRANCIS	WATSON	YATAMA		
Circunscripción	07 Puerto Cabezas casco urbano, sector dos Llano Norte.				
FELIPE	MITCHELL	NICHO	PLC		
CYNTHIA	MARIE	MIGUEL	DOWNS	FSLN	
AL	CLARENCE	CAMPBELL	GAMMIE	YATAMA	
Circunscripción	08 Puerto Cabezas casco urbano, sector tres.				
CARLOS	JOSE	ALEMAN	CUNNINGHAM	FSLN	
LUZ	MARINA	LOPEZ	ESCOBAR	FSLN	
GALVIS	NICHO	NIHIMAYA	YATAMA		
Circunscripción	09 Siuna, sector uno.				
JIMMY	OMAR	MENDOZA	BORGE	PLC	
NORA	DEL SOCORRO	BLANDON	CASTELLON	FSLN	
ISIDRO	INDALECIO	BRACAMONTE	VALLE	FSLN	
Circunscripción	10 Siuna, sector dos.				
ERNESTO	CANO	OBANDO	PLC		
ANTONIO	MENDOZA	VALLE	PLC		
MARTHA	MARIA	BLANDON	LUQUEZ	FSLN	
Circunscripción	11 Siuna, sector tres.				
ENRIQUE	AGUINAGA	CASTRILLO	PLC		
GILBERTO	ARAUZ	MENDOZA	FSLN		
JOSE	ANTONIO	LUNA	FSLN		
Circunscripción	12 Siuna, sector cuatro.				
JUSTINIANO	TREMÍNIO	JARQUIN	PLC		
JOSE	ESTEBAN	MARTINEZ	ZAMORA	FSLN	
MIGDONIO	MARTINEZ	HERNANDEZ	FSLN		

Circunscripción	13 Rosita urbano.			
NICOLAS	ALFARO	MONTIEL	PLC	
ELOY	FRANK	GOMEZ	FSLN	
FIDELIA	FRANCISCA	GOMEZ	BLANDON	FSLN
Circunscripción	14 Rosita Rural, Prinzapolka y carretera El Empalme.			
JUAN	ANTONIO	URBINA	SUAREZ	PLC
EDUARDO	CONCEPCION	ROMERO	OLIVERO	FSLN
ALBA	LUZ	GREEN	MORALES	FSLN
Circunscripción	15 Bonanza.			
PEDRO	LUCIO	TORREZ	GARZON	PLC
MILAGRO	DE JESUS	SOLORZANO	MONTERREY	FSLN
RAFAEL	RATUEL	LINO	SIMEON	FSLN

Región Autónoma del Atlántico Sur - RAAS

Circunscripción	01 Barrios Beholden, Pointen y Old Bank.			
RAYFIELD	WAYNE	HODGSON	BABB	PLC
RUBIAR	WINFRED	MURRAY	CASANOVA	FSLN
ANITA	MARIA	JOHNSON	FSLN	
Circunscripción	02 Barrios Pancasán, 19 de Julio, Ricardo Morales y Tres Cruces.			
ESTELA	FAJARDO	SANCHEZ	PLC	
JOSE	INES	LOPEZ	SEQUEIRA	FSLN
BENJAMIN	MORENO	GARCIA	FSLN	
Circunscripción	03 Barrios Santa Rosa y Fátima.			
OLGA	VICTORIA	SMITH	VILLACHICA	PLC
GUILLEMO	ANTONIO	RODRIGUEZ	ZAMBRANA	FSLN
PEDRO	ERICO	VARGAS	FSLN	
Circunscripción	04 Barrios Punta Fría, El Canal y Central.			
YADIRA	ESPERANZA	FLORES	PLC	
JAIRO	FRANCISCO	GARCIA	SANDOVAL	FSLN
ALFREDO	LEROY	WILSON	HODGSON	APRE
Circunscripción	05 Barrios Nueva York, San Mateo, San Pedro y Teodoro Martínez.			
RENE	MARGARITO	BELLO	ROMERO	PLC
LORENZO	QUINTO	GOMEZ	FSLN	
MARLON	ALBERTO	DUBLON	ALFARO	FSLN
Circunscripción	06 Zona de Paiwas.			
JOSE	DANIEL	AVILES	GONZALEZ	PLC
DENIS	GONZALEZ	AMADOR	PLC	
EDUARDO	JULIO	RUIZ	HERNANDEZ	ALN
Circunscripción	07 Zona de Kukra Hill y Río Kama.			
DOMINGO	JOSE	TRUESDALE	HODGSON	FSLN
MARTHA	ISABEL	SEQUEIRA	FSLN	
MARCIAL	VELAZQUEZ	LOAISIGA	FSLN	
Circunscripción	08 La zona que comprende Haulover, Ricky Point, Laguna de Perlas, Raitipura, Kakabila, Set Net y Tashapauñi.			
ROY	ANTHONY	PATTERSON	HEBBERT	PLC
KENNY	CALMORE	WOODS	DOWNS	FSLN
XIOMARA	MARIA	CRISANTO	HOWARD	FSLN
Circunscripción	09 Islas de Corn Island y Little Island.			
ORLANDO	DAVID	SOMARRIBA	WATTS	PLC
MARIO	DACOSTA	HOLMES	BODDEN	FSLN
LEONARDO	WILLIAMS	CHOW	YATAMA	
Circunscripción	10 La zona de la Desembocadura de Río Grande.			
GLENFORD	ABRAHAM	ELICK	PLC	
ROGER	MARLON	CHOW	MARTINEZ	FSLN
SOLIZ	NELSON	ENGLISH	DAVIS	YATAMA
Circunscripción	11 La zona de los Garifonos que comprende: Brown Bank, La Fe, San Vicente, Orinoco, Marshall Point y Wawachang.			
ALBERTO	GREGORIO	FLORES	PLC	
MARCELINO	AGUSTO	SAMBOLA	TAYLOR	FSLN
VERNADINE	LORNA	LOPEZ	STEPHEN	YATAMA
Circunscripción	12 La zona de los Rama que comprende: Ramacay, Turwani, Dukunu, Cane Creek, Punta Aguila, Monkey Point, Wiring Cay y Punta Gorda.			
EDLI	LIMBOR	M.C.REA	THOMAS	PLC
SEBASTIAN	GUTIERREZ	FSLN		
ANTHONY	OSCAR	OMIER	SMIKLEY	ALN
Circunscripción	13 La zona de la Cruz de Río Grande.			
JULIO	MANUEL	PEREZ	GUATEMALA	PLC
CECILIO	SEQUEIRA	LOPEZ	PLC	
SANTOS	EPIFANIO	ZAMORAN	MARIN	PLC
Circunscripción	14 La zona de El Tortuguero.			
ORLANDO	SABALLO	MEDINA	PLC	
TÓMAS	ELEDORO	RIVAS	CENTENO	PLC
VILMA	ROSA	OCON	LEIVA	PLC
Circunscripción	15 La zona de Kukra River y El Bluff.			
DANIEL	SANTOS	CASTILLO	DIAZ	PLC
ETHEL	SUSIE	CHRISTIAN	BAPTIST	PLC
DANIEL	ALEJANDRO	OCAMPO	MEZA	FSLN

Cuarto: Extender credencial de Miembro de Consejo Regional de conformidad con el artículo 20 del Estatuto de Autonomía de las Regiones de la Costa Atlántica de Nicaragua, Ley No. 28 publicada en la Gaceta No. 238 del viernes treinta de octubre de mil novecientos ochenta y siete, a los diputados ante la Asamblea Nacional por las Regiones Autónomas del Atlántico Norte y Sur, respectivamente, según declaración de electos dictada por el Consejo Supremo Electoral, a las once de la mañana del día veintidós de noviembre del año dos mil seis y publicada en la Gaceta, Diario Oficial, número 228 del veintitrés de noviembre del mismo año. Siendo los diputados de la Región Autónoma del Atlántico Norte, los siguientes:

Alianza FSLN

Propietario : José Escobar Thompson
 Suplente : Hurtado García Beker
 Propietario : Loria Raquel Dixon Brautigam
 Suplente : Alejandra Centeno Ramírez

Alianza PLC

Propietario : Victor Manuel Duarte Arostegui
 Suplente : Alba socorro Rivera

Y en la Región autónoma del Atlántico Sur:**Alianza PLC**

Propietario : Francisco José Sacasa Urcuyo
 Suplente : Heriberto Torrez Rojas

Alianza ALN

Propietario : Francisco Javier Jarquin Urbina
 Suplente : José Modesto Polanco Delgadillo

Quinto: Convocar a los aquí proclamados electos a través de los partidos y alianzas de partidos políticos para la entrega de credencial, toma de promesa de ley y posesión del cargo, para el día cuatro de mayo del corriente año, en el lugar y hora que oportunamente se indicará. Por la misma forma quedan convocados los diputados ante la Asamblea Nacional, ya nominados.-
Sexto: La presente resolución es materia electoral y no admite recurso alguno y surte efecto a partir de la presente fecha sin perjuicio de su posterior publicación, de conformidad al artículo 172 de la Ley Electoral.- Publíquese.- (f) Roberto Rivas Reyes, Magistrado Presidente.- (f) Marisol Castillo Bellido, Magistrada en funciones.- (f) José Miguel Córdoba González, Magistrado.- (f) José Luis Villavicencio, Magistrado.- (f) José Marengo Cardenal, Magistrado.- (f) René Herrera Zúñiga, Magistrado.- Ante mí: (f) Roberto José Evertsz Morales, Secretario de Actuaciones.-

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado.- Managua, veinticuatro de Marzo del año dos mil diez.- (f) **Roberto José Evertsz Morales**, Secretario de Actuaciones.

ALCALDIAS

Reg. 4478 - M. 9063437 / 9063462 - Valor C\$ 190.00

ALCALDIA DE MANAGUA**AVISO DE LICITACIÓN N° 6**

La Secretaría General de la Alcaldía de Managua da a conocer que la Dirección de Adquisiciones de esta Municipalidad, encargada de planificar, asesorar y dar seguimiento a los procedimientos de contratación administrativa, en cumplimiento con lo establecido en el Arto. 6 de la Ley de Contrataciones Municipales y el Arto. 7 del Reglamento Decreto 109/2007, invita a todas las personas naturales o jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para los procesos de contratación abajo detallados. Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, denominadas en córdobas, ante

la Dirección de Adquisiciones. Los fondos para estas adquisiciones son propios.

N°	LICITACION	N° de Licitación	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Fechas		
				Venta PByC	Visita al Sitio	Apertura
1	Construcción de Centro Infantil Comunitario en el Mercado Oriental		Por Registro	Del 05 al 07 de abril	09:00 am	09:00 am
2	Adquisición de Herramientas Menores	079/2010	Por Registro	Del 05 al 07 de abril	-	Abril 19 11:00 am

Los documentos bases de cada proyecto serán proporcionados, a las personas interesadas, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, un día después de entregado el Recibo Oficial de Caja en concepto de pago del PByC, el costo de los documentos por proyecto es de C\$ 400.00 (Cuatrocientos Córdobas), este costo no es reembolsable, el horario de atención es de 08:00 am hasta las 05.00 pm.

LIC. FIDEL MORENO BRIONES, Secretario General Alcaldía de Managua.

2-1

Reg. 4470 - M. 9063456 - Valor C\$ 570.00

**ALCALDIA MUNICIPAL DE MORRITO
AVISO DE LICITACION**

Publicación N°: 001

La Alcaldía Municipal de Morrito, en su carácter de contratante con fondos provenientes de las Transferencias del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, invita a las personas Naturales o Jurídicas autorizadas en nuestro País para ejecutar la actividad comercial e inscritas en el Registro de Proveedores Municipales o en otros Registros Supletorios, a presentar ofertas selladas para la Contratación del Siguiete Proyecto:

Descripción	Municipio	Precio Base Referencia	Valor Pliego de Bases	Modalidad de Contratación
Construcción de dos km de camino comunidad de San Pancho.	MORRITO	C\$ 864,000.00	C\$ 200,00	Compra por cotización

Los Oferentes elegibles podrán adquirir el documento de Licitación, previa cancelación del mismo en el auditorio de AMUNIC, ubicado (frente a la mansión Teodolinda), en la ciudad de Managua. El pago de la suma no reembolsable deberá hacerse en moneda Nacional, en efectivo o en cheque certificado emitido a nombre de la Alcaldía Municipal de Morrito. El documento estará a la venta los días hábiles comprendidos entre el 25 y 26 de Marzo del 2010, y deberá ser retirado por el Oferente que lo adquirió o mediante un representante a partir de las 08:00 de la Mañana a las 03:00 de la tarde de los días antes mencionados.

Las Ofertas serán recibidas en la Oficina de la unidad de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal a más tardar el día 27 de Abril del 2010 hasta las 11:00 am. No serán permitidas las ofertas electrónicas. Las ofertas se abrirán físicamente a continuación de su recepción en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir, en la oficina de la Alcaldesa de la Alcaldía Municipal.

Información o Consulta: Oficina de la unidad de Adquisiciones, Alcaldía Municipal de Morrito, Telef: 86338402 / 87405045, Correo Electrónico: alcaldiamorrito@hotmail.com / marynica_77@yahoo.com, Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley 622 "Ley de Contrataciones Municipales".

Mayra Mercedes Barillas, Resp. Unidad de Adquisiciones y Contrataciones. Alcaldía Municipal Morrito Río San Juan.

2-1

AVISO DE LICITACION

Publicación N°: 002

La Alcaldía Municipal de Morrito, en su carácter de contratante con fondos provenientes de las Transferencias del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, invita a las personas Naturales o Jurídicas autorizadas en nuestro País para ejecutar la actividad comercial e inscritas en el Registro de Proveedores Municipales o en otros Registros Supletorios, a presentar ofertas selladas para la Contratación del Siguiete Proyecto:

Descripción	Municipio	Precio Base Referencia	Valor Pliego de Bases	Modalidad de Contratación
Construcción de dos km de camino comunidad de la Oropéndola.	MORRITO	C\$ 864,000.00	C\$ 200,00	Compra por cotización

Los Oferentes elegibles podrán adquirir el documento de Licitación, previa cancelación del mismo en la caja central de recaudación de la Municipalidad, ubicada en el Municipio de Morrito del Parque Municipal 25 varas al lago. El pago de la suma no reembolsable deberá hacerse en moneda Nacional, en efectivo o en cheque certificado emitido a nombre de la Alcaldía Municipal de Morrito. El documento estará a la venta los días hábiles comprendidos entre el 05 y 06 de Abril del 2010, y deberá ser retirado por el Oferente que lo adquirió o mediante un representante a partir de las 08:00 de la Mañana a las 03:00 de la tarde de los días antes mencionados.

Las Ofertas serán recibidas en la Oficina de la unidad de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal a más tardar el día 20 de Abril del 2010 hasta las 11:00 am. No serán permitidas las ofertas electrónicas. Las ofertas se abrirán físicamente a continuación de su recepción en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir, en la oficina de la Alcaldesa de la

Información o Consulta: Oficina de la unidad de Adquisiciones, Alcaldía Municipal de Morrito, Telef: 86338402 / 87405045, Correo Electrónico: alcaldiamorrito@hotmail.com / marynica_77@yahoo.com, Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley 622 "Ley de Contrataciones Municipales". **Mayra Mercedes Barillas**, Resp. Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Alcaldía Municipal Morrito Río San Juan.

2-1

AVISO DE LICITACION

Publicación N°: 003

La Alcaldía Municipal de Morrito, en su carácter de contratante con fondos provenientes de las Transferencias del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, invita a las personas Naturales o Jurídicas autorizadas en nuestro País para ejecutar la actividad comercial e inscritas en el Registro de Proveedores Municipales o en otros Registros Supletorios, a presentar ofertas selladas para la Contratación del Siguiete Proyecto:

Descripción	Municipio	Precio Base Referencia	Valor Pliego de Bases	Modalidad de Contratación
-------------	-----------	------------------------	-----------------------	---------------------------

Los Oferentes elegibles podrán adquirir el documento de Licitación, previa cancelación del mismo en la caja central de recaudación de la Municipalidad,

ubicada en el Municipio de Morrito del Parque Municipal 25 varas al lago. El pago de la suma no reembolsable deberá hacerse en moneda Nacional, en efectivo o en cheque certificado emitido a nombre de la Alcaldía Municipal de Morrito. El documento estará a la venta los días hábiles comprendidos entre el 05 y 06 de Abril del 2010, y deberá ser retirado por el Oferente que lo adquirió o mediante un representante a partir de las 08:00 de la Mañana a las 03:00 de la tarde de los días antes mencionados.

Las Ofertas serán recibidas en la Oficina de la unidad de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal a más tardar el día 20 de Abril del 2010 hasta las 11:00 am. No serán permitidas las ofertas electrónicas. Las ofertas se abrirán físicamente a continuación de su recepción en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir, en la oficina de la Alcaldesa de la Alcaldía Municipal.

Información o Consulta: Oficina de la unidad de Adquisiciones, Alcaldía Municipal de Morrito, Telef: 86338402 / 87405045, Correo Electrónico: alcaldiamorrito@hotmail.com / marynica_77@yahoo.com, Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley 622 "Ley de Contrataciones Municipales".

Mayra Mercedes Barillas, Resp. Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Alcaldía Municipal Morrito Rio San Juan.

2-1

Reg. 4476 - M. 9063438 - Valor C\$ 95.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE EL VIEJO

Convocatoria a Licitación por Registro No. 0001/2010

La Alcaldía Municipal de El Viejo de Conformidad con el Art. 30 de la ley de contrataciones Municipales invita a todas las personas Naturales y Jurídicas autorizadas para contratar con el Estado e Inscritos en el Registro de Proveedores Municipales y/o Registro Supletorio para que presenten oferta técnica, económica: para la Ejecución del Proyecto denominado "Adoquinado de 04 Cuadras de la Colonia Fernando Oviedo y Bo. Pablo Manrique Arteaga".

Este proyecto será Financiada con fondos de Tránsito del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El Pliego de Bases y Condiciones P.B.C. estará a la Venta los días Martes 30 y Miércoles 31 de Marzo y se podrá obtener en la oficina de la Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía de El Viejo ubicado en el Costado oeste del Centro de Salud José Rubí, mediante el pago en efectivo no Reembolsable de C\$ 1,000.00 (Mil Córdobas Netos) los que serán cancelados en la caja central ubicadas en las oficinas Centrales de la Alcaldía Municipal de El Viejo contiguo a la Policía Nacional en Horario de 8 a 5 p.m. las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado en idioma español y valorado en moneda nacional en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal a más tardar el día Jueves 15 de Abril a las 9 a.m. para consultas llamar al Teléfono: 2344-0489 Unidad de Adquisiciones.

Lic. Jorge Carrillos Cuevas, Resp. de la Unidad de Adquisiciones. Alcaldía Municipal de El Viejo.

Reg. 4197 - M. 9063769 - Valor C\$ 380.00

ALCALDIA MUNICIPAL LA PAZ CENTRO

CONVOCATORIA

La Paz Centro, 22 de marzo 2010.

Señor(es):

La Alcaldía Municipal La Paz Centro, según Resolución No. 01-2010, de la máxima autoridad, invita a todas aquellas personas naturales o jurídicas clasificadas en nuestro País, inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado emitido por la Dirección General de Contrataciones del Estado-MHCP, para ejercer la actividad comercial de construcción de obras **verticales**, interesadas en presentar ofertas selladas para la ejecución del siguiente proyecto.

Nº	Nombre del Proyecto	Fuente de Financiamiento	Modalidad de Contratación	Venta PBC	Visita al Sitio
1.-	Proyecto Adoquinado Cruz Roja Hacia Adoquinado del Cementerio	Transferencias	Compra por cotización		

Los oferentes podrán obtener el Pliego de base y Condiciones en idioma español y deberán cancelar el valor de: C\$ 600.00 (SEISCIENTOS CORDOBAS NETOS), no reembolsables en Caja General ubicada en la siguiente dirección: Alcaldía Municipal La Paz Centro, policía Nacional 2 c. abajo, La Paz Centro - Depto. De León el día: **05 de abril de 2010**, con un horario de atención de: 8:00 AM – 12:00 m - 1:00 PM – 5:00 PM.

La visita al sitio de las obras es obligatoria, el oferente deberá manifestar, por escrito que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y celebrar el contrato.

Nº	Nombre del Proyecto	Recepción de Ofertas	Acto de apertura de Ofertas	Monto de Garantía de Mantenimiento de Oferta
1.-	Proyecto Adoquinado Cruz Roja Hacia Adoquinado del Cementerio	FECHA: 20/04/2010 HORARIO: 07:30 a.m. hasta las 10:00 a.m.	FECHA: 20/04/2010 HORARIO: 10:15 a.m.	FECHA: 07/04/2010 HORA: 10:00 p.m.

La oferta deberá entregarse en la Unidad de Adquisiciones de esta municipalidad en idioma español en la dirección indicada. Las ofertas serán abiertas en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los contratistas que deseen asistir. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas, cualquiera sea el motivo de su retraso. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta.

Lic. Jesenia Chévez Rivas, Responsable Unidad de Adquisiciones.

2-2

Reg. 4474 - M. 9063417 - Valor C\$ 95.00

ALCALDIA DE SANTA TERESA

CONVOCATORIA PARA LICITACION BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA POR COTIZACIÓN ADQUISICION DE BIENES

Miércoles 24 de Marzo del 2010

No. CPC. 08 - 2010

PROYECTO "MEJORAMIENTO HABITACIONAL EN LA ZONA

URBANA Y RURAL ADQUISICION DE 2440 LAMINAS DE ZINC CALIBRE 28 ESTANDAR

“ _____ ”

1) El comité de licitación a cargo de tramitar el procedimiento para la adquisición de 2440 Láminas de Zinc Calibre 28 Estándar, Correspondiente al proyecto “Mejoramiento Habitacional en la Zona Urbana y Rural” según Resolución No. 08 - 2010 del Alcalde del Municipio Santa Teresa, Carazo Lic. Iván Antonio Dinarte Solís, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en el Registro de Proveedores del Municipio, invita a todos los interesados(as) a presentar su proforma u oferta para la adquisición de 2440 Láminas de Zinc Calibre 28 Estándar.

2) Esta Adquisición es financiada con fondos provenientes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los bienes a adquirir, deberán de cumplir con términos de referencia y criterios de elegibilidad.

Nº	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Zinc calibre 28 estándar	C/U	2440

3) Los términos de referencia estarán disponible en el correo adquisiciones_sta_teresa@yahoo.es, a partir del día Viernes 26 de Marzo del año 2010, cualquier pregunta o consulta podrá realizar a través de correo o en nuestras oficinas Alcaldía de Santa Teresa, Carazo del Centro de Salud 1C. al sur.

4) Le participamos que el día **Lunes 05 de Abril del año 2010**, hasta las 09:00 de la mañana es la fecha tope para la presentación de su **proforma u oferta**, por lo cual se realizara acto de recepción de proforma u ofertas, y el acto de **apertura de proformas u ofertas** es el día Lunes 05 de Abril del año 2010, de no presentar su proforma u oferta en tiempo y forma no participara en el proceso de licitación.

5) Se hace necesario comunicarles que la modalidad de pago será una vez que el bien se haya recepcionado y deberá de dar cumplimiento a la Ley 622, en su artículo 86, en cuanto a fianza de ejecución o cumplimiento presentando garantía de cumplimiento el cual dice la ley que deberá ser del 10% del monto total del contrato.

6) Los proveedores participantes del proceso de licitación del bien, deberán presentar registro de proveedor municipal, registro de proveedores del estado si lo tiene, detallar si aún caso es cuota fija, los criterios de elegibilidad: el monto, registro proveedor municipal, transporte, tiempo de entrega y detallar en su documentación que se compromete a si resultase ganador o adjudicado a presentar garantía de cumplimiento.

7) Las disposiciones contenidas en términos de referencia tienen su base legal en la Ley No.622, “Ley de Contrataciones Municipales”.

Lic. **Ada Ofelia Delgado Ruz**, Responsable Adquisiciones Santa Teresa.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. 1740 – M. 8845721 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 10-Rep, Página 11 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Química. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DENICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EDDY ALBERTO CASCO MERCADO, natural de Masatepe, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ingeniería Química, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Químico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Luz Violeta Molina Gómez.

Es conforme, Managua, cinco de agosto del 2008. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 125, Página 63 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DENICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ING. EDDY ALBERTO CASCO MERCADO, natural de Masatepe, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Dirección de Postgrado, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Master en Dirección y Gestión de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.

Es conforme, Managua, once de julio del dos mil ocho. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro.

Reg. 1741 – M. 8845723 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2220, Página 370 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DENICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ZILMALILA YAOSKA GALLO PÉREZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes octubre del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, trece de noviembre de 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 1742 – M. 8845680 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2272, Página 396 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

RUBÉN OROZCO HERRERA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes noviembre del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, trece de noviembre de 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 1743 – M. 8845726 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 94, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ROSANDRA MARÍA SALMERÓN DELGADILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO** le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas. El Secretario General, San R.”

Es conforme. León, 22 de julio de 2009. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 1744 – M. 8845732 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 169, Página 085, Tomo II del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

CORALIA RAQUEL LAZO GONZALEZ, Natural de Santo Domingo Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la UNA – SEDE Camoapa **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico Veterinario en el Grado de Licenciatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Camoapa, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. El Director de UNA – Sede Camoapa, Luis Guillermo “Hernández Malueños. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, once de diciembre del año dos mil nueve. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 16013 – M. 8830020 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua, certifica que bajo el No. 958 Página 168, Tomo I del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Derecho y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ISAAC DE JESÚS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, natural de San Sebastián de Yalí, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Septiembre del año dos mil nueve. Rector de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Francisco Somarraba Pérez. (f) Lic. Mariela Isabel Ordóñez, Directora de Registro Académico Central.

Reg. 1756 – M. 8845859 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 126 Página 063, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

BLANCA PAOLA SÁNCHEZ DELGADO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Desarrollo Rural. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Desarrollo Rural**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Elgin Vivas Viachica. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintisiete de noviembre del año dos mil nueve. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 1757 – M. 8845844 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 124, Página 062, Tomo II del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

JUANA JORGINA HURTADO GARCIA, Natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la UNA – SEDE Camoapa **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Camoapa, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco

Telémaco Talavera Siles. El Director de UNA – Sede Camoapa, Luis Guillermo Hernández Malueños. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, doce de diciembre del año dos mil ocho. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 1758 – M. 8845795 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 160, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - **POR CUANTO:**

EDA MERCEDES VALLE PARAJÓN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO** le extiende el Título de **Técnica Superior en Psicopedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas. El Secretario General, San R.”

Es conforme. León, 4 de septiembre de 2009. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 1759 – M. 8845804 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 315, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - **POR CUANTO:**

HELEN TATIANA DÁVILA DELGADILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología, **POR TANTO** le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de noviembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas. El Secretario General, San R.”

Es conforme. León, 17 de noviembre de 2009. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 1760 – M. 8845813 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 157, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - **POR CUANTO:**

ANA GUADALUPE LÓPEZ MARTÍNEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de noviembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas. El Secretario General, San R.”

Es conforme. León, 17 de noviembre de 2009. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 1761 – M. 8845815 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 150, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - **POR CUANTO:**

JORGE HILARIO HERNÁNDEZ MUÑOZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado en Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de noviembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas. El Secretario General, San R.”

Es conforme. León, 11 de noviembre de 2009. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 1762 – M. 2390139 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 306, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. **POR CUANTO:**

CHRISTA JULISSA RAMOS GOMEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Diplomacia y Ciencias Políticas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil nueve., El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 4 de diciembre del 2009. Directora.

Reg. 1763 – M. 8845797 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 222, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - **POR CUANTO:**

JULIODIAZHERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Pedagogía con Mención en Administración de la Educación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de febrero del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 24 de febrero del 2009., Directora.

Reg. 1764 – M. 8845825 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 170, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - **POR CUANTO:**

JAIME CELESTINO CALERO POLANCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 14 de noviembre del 2008. Directora.

Reg. 1765 – M. 8845853 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 403, Tomo IX, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - **POR CUANTO:**

LUIS FRANCISCO MARTINEZ SORIANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 20 de noviembre del 2008., Directora.

Reg. 1766 – M. 8845827 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 279, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - **POR CUANTO:**

MARLING YISSEL ZELEDON BARREDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de noviembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 11 de noviembre del 2008. Directora.

Reg. 1767 – M. 8845875 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 1580, Folio 428, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. **POR CUANTO:**

RAMIRO JOSÉ BALTODANO SALINAS, natural de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del dos mil nueve. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, catorce de diciembre del 2009. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 1768 – M. 8845779 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 1588, Folio 431, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. **POR CUANTO:**

OSCARDANILO CORTEZ DÍAZ, natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del dos mil nueve. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, catorce de diciembre del 2009. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 1769 – M. 8845849 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 1134, Folio 279, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. **POR CUANTO:**

ALEYDA DE LA CONCEPCIÓN MAYORGA ESPINOZA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias de la Comunicación, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Periodismo**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 28 días del mes de noviembre del dos mil ocho. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, veinticinco de enero del 2010. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

SECCION JUDICIAL

Reg. 4472 - M. 9063305 - Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA

Con instrucciones de la Junta Directiva de Casa McGregor Sociedad Anónima, por este medio convocase a los Accionistas de la misma para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas que se llevara a cabo en esta ciudad el día 14 de Abril del año 2010 a las 4: 00 pm en la Sala de Conferencias de Casa McGregor, S.A , Km. 4 Carretera Sur en la Ciudad de Managua, siendo los Puntos de Agenda:

1. Conocer el Informe de la Junta Directiva.
2. Examinar el Balance Anual.
3. Conocer el Informe del Vigilante.
4. Elección de Junta Directiva.

Roberto E. McGregor L., Secretario. Managua, 22 de Marzo del año dos mil diez.

Reg. 4475 - M. 1167302 - Valor C\$ 95.00

CITACION

Por instrucciones de la Junta Directiva de **BANCO PROCREDIT**, por este medio cito a todos los accionistas para la celebración de Junta General Ordinaria Anual de Accionistas de la sociedad, misma que se realizará en el Edificio ProCredit, ubicado en la Avenida Jean Paul Genie, Managua, Nicaragua, a las cinco con treinta minutos de la tarde del día viernes, veintitrés de abril de dos mil diez, con el objeto de conocer, deliberar y resolver sobre la siguiente agenda:

- Informe de la Junta Directiva sobre las cuentas y actos de administración social y las operaciones de Banco ProCredit en el período comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2009.

- Presentación y aprobación, en su caso, del Informe del Vigilante sobre las operaciones de Banco ProCredit en el período comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2009.

- Presentación y aprobación, en su caso, de los Estados Financieros Auditados de Banco ProCredit al 31 de diciembre de 2009.

- Presentación de informe de cumplimiento del contrato de servicios de administración de Banco ProCredit (Management Services Agreement).

- Remoción y Elección de los miembros de la Junta Directiva.
- Remoción y Elección de Vigilante.

- Presentación del Informe de Junta Directiva sobre el cumplimiento del SIPAR LD/FT.

- Asuntos varios de la competencia de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

En consecuencia, me permito poner a su disposición la documentación

correspondiente para examinar la información relacionada con los temas de la presente agenda, en las oficinas principales de **BANCO PROCREDIT**.

Managua, veintidós de marzo del año dos mil diez. **Emmanuel Decamps**, Secretario de Junta Directiva.

Reg.3289 - M. 1195772 - Valor C\$ 285.00

CARTEL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE DISTRITO-Managua cinco de noviembre del año dos mil nueve – Las nueve y quince minuto de la mañana- POR TANTO De conformidad a lo expuesto y considerandos anteriores y arto 424,436,446 del código de procedimiento civil y la “Ley General de Titulos Valores”, La SUSCRITA JUEZ RESUELVE :I. Ha lugar a la solicitud de Cancelación y Reposición de Certificados de Acciones, promovida por el abogado Gerardo Melecio Escorcía Díaz en el carácter con que actúa, en consecuencia cáncélense y repóngase los dos certificados de acciones de la entidad mercantil MANPOWER NICARAGUA SOCIEDAD ANONIMA, de la siguiente manera: a) Certificado Numero uno en el que consta que la Sociedad MANPOWER COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, es propietaria de noventa acciones suscritas y pagadas; b) Certificado Numero Dos en el que consta que la Sociedad MANPOWER SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, es propietaria de diez acciones suscritas y pagadas; todo de conformidad a los folios dos y tres del libro de Registro de Acciones de la referida sociedad-II- Publíquese esta resolución por tres veces en el Diario Oficial con intervalo de siete días por lo menos entre cada publicación a cuenta del reclamante-III- cópiese y notifíquese,- (f) juez.- ilegible.- (f) Secretario.- ilegible.- Es conforme con su original con el cual fue cotejado.- Dado en el Juzgado quinto Distrito Civil de la Circunscripción Managua, en el ciudad de Managua, a las diez y cuarenta minuto de la mañana el once de febrero de dos mil diez LIC. MARGARITA ROMERO SILVA Juzgado Quinto Distrito Civil de la Circunscripción Managua. (f) Srio.

3-2

Reg. 2331 - M 9052760 - Valor C\$ 435.00

GUARDADOR AD-LITEM

El señor ERNESTO LÓPEZ PAVÓN, solicita Nombramiento de Guardador Ad-Litem para que represente a los señores: RIGOBERTO, MARIO, SONIA, ESPERANZA, ELVIA TODOS DE APELLIDOS RIVAS TALAVERA, de domicilio desconocido por la parte actora, todo dentro del juicio de Prescripción Positiva Extraordinaria, interpuesta por el señor ERNESTO LÓPEZ PAVÓN. Prevéngaseles a los señores: RIGOBERTO, MARIO, SONIA, ESPERANZA, ELVIA TODOS DE APELLIDOS RIVAS TALAVERA, que de no comparecer en el término de ley al local de este despacho, se le nombrará Guardador Ad-litem para que los represente.

Dado en el Juzgado de Distrito Civil de Masaya, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil nueve. (f) Dr. Danilo Jiménez Cajina, Juez del Distrito Civil de Masaya. (f) Lic. Ma. Del Rosario Lainez, Secretaria de Actuaciones.

3-2